BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"





B.O. Nº 19

Autoridades

GOBERNADOR C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico **Dr. Daniel Sebastián Alsina**

Directora Provincial Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904. Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1557-MS/2024.-EXPTE. Nº 1414-443/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por designado, con retroactividad al día 23 de Diciembre del año 2016, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de AGENTE al siguiente personal:

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | CUIL |
|----|--------------------------------|--------|---------------|
| 1 | DAVID CANDIDO AGUILAR PEREZ | 20.313 | 20-37645147-0 |
| 2 | JIMENA ALDANA ALARCON | 20.314 | 27-37645254-4 |
| 3 | GASTON JAVIER ALBARRACIN | 20.315 | 20-40566410-1 |
| 4 | NELSON NAZARENO ALBORNOZ | 20.316 | 20-36756986-8 |
| 5 | RICARDO ISMAEL ANTOLA | 20.317 | 20-37730816-7 |
| 6 | CRISTIAN EMANUEL ARAMAYO | 20.319 | 20-35931495-8 |
| 7 | GUILLERMO MANUEL ARANA | 20.320 | 20-38470702-6 |
| 8 | EMMANUEL ARMANDO ARIAS | 20.321 | 20-38974473-6 |
| 9 | JONATAN ANGEL BALCARCE | 20.322 | 20-37633765-1 |
| 10 | BRUNO SAUL EMMANUEL BANEGA | 20.324 | 23-37106830-9 |
| 11 | ISMAEL ANGEL BAUTISTA | 20.325 | 20-37919998-5 |
| 12 | PAOLA LUCIANA BENITEZ | 20.326 | 27-36182798-3 |
| 13 | RICARDO JOSE LUIS BRIZUELA | 20.327 | 20-37959709-3 |
| 14 | RAMIRO AGUSTIN BULACIO | 20.328 | 20-37920958-1 |
| 15 | RAMON ALEJANDRO CABALLERO | 20.329 | 20-35826380-2 |
| 16 | CLARA EVANGELINA CALISAYA | 20.330 | 27-38060518-5 |
| 17 | EVANGELINA ELIZABETH CALIZAYA | 20.331 | 27-33232910-9 |
| 18 | FABRICIO EDGARDO CARI | 20.332 | 20-35933249-2 |
| 19 | MAILEN MARIA DANA CARI | 20-333 | 27-38747241-5 |
| 20 | FELIPE ARMANDO CARLOS | 20.335 | 20-36226093-1 |
| 21 | JAVIER GUSTAVO CARRAZANA | 20.337 | 20-34326372-5 |
| 22 | GUSTAVO DARIO CARRILLO | 20.338 | 20-34606764-1 |
| 23 | JULIO CESAR CARRILLO | 20.339 | 20-36710436-9 |
| 24 | JORGE LUIS CHAUQUE | 20.342 | 20-37918654-9 |
| 25 | FABIO JOEL CHAVEZ | 20.343 | 20-37918165-2 |
| 26 | DALMA MABEL ANDREA CHOROLQUE | 20.344 | 27-35932495-8 |
| 27 | DAVID ALBERTO CHOROLQUE | 20.345 | 20-34065574-6 |
| 28 | DAVID ISMAEL CHOSCO | 20.346 | 20-35479965-1 |
| 29 | CHURQUINA RAIMUNDO ADAN RAFAEL | 20.347 | 23-38655989-9 |
| 30 | SERGIO NICOLAS COCA | 20.348 | 20-35133773-8 |
| 31 | GABRIEL ARMANDO CONDORI | 20.349 | 20-37305565-5 |
| 32 | MARIANA CECILIA CONDORI | 20.350 | 27-39739141-3 |
| 33 | FABIO GUILLERMO COPA | 20.351 | 20-35826268-7 |
| 34 | FERNANDO JOSE MANUEL CORONADO | 20.352 | 20-36551433-0 |
| 35 | ANALIA JORGELINA CRUZ | 20.353 | 27-36377862-9 |
| 36 | DAHIANA ISABEL CRUZ | 20.354 | 27-34887472-7 |
| 37 | DANIEL ALFREDO CRUZ | 20.355 | 20-35893759-5 |
| 38 | ESTRELLA NELIDA CRUZ | 20.357 | 27-34999962-0 |
| 39 | JUAN CARLOS PAUL CRUZ | 20.358 | 20-34273394-9 |
| 40 | MARCOS ALBERTO CRUZ | 20.359 | 23-34326442-9 |
| 41 | NAHIR ERIKA ASTRID CRUZ | 20.360 | 27-35480348-3 |
| 42 | PAMELA RUTH CRUZ | 20.361 | 27-34053947-3 |
| 43 | CINTYA GISELA DIAZ | 20.362 | 27-36048674-0 |
| 44 | FRANCISCO EMILIANO DIAZ | 20.363 | 20-34914123-0 |
| 45 | LAURA ANDREA DIAZ | 20.364 | 27-33758139-6 |
| 46 | RUBEN ARISTOBULO DIAZ | 20.365 | 20-34636683-5 |
| 47 | NADIA GISSEL ELIAS | 20.366 | 27-36489103-8 |
| 48 | KARINA GABRIELA ENRRIQUEZ | 20.367 | 27-35824172-2 |
| 49 | ALEXIS MAXIMILIANO FARFAN | 20.368 | 20-34634657-5 |
| 50 | FEDERICO ANTONIO FARFAN | 20.370 | 20-36183109-9 |
| 51 | JONATAN JOAQUIN FERNANDEZ | 20.371 | 20-36378486-1 |
| 52 | CRISTIAN JOEL FERNANDEZ | 20.372 | 20-35823848-4 |
| 53 | JUAN JOSE FIGUEROA | 20.373 | 23-35823568-9 |
| 54 | ROLANDO IVAN FIGUEROA | 20.374 | 20-40154132-3 |
| 55 | LUIS GUSTAVO FLORES | 20.375 | 20-37645502-6 |
| 56 | MAURO DENIS CANDELARIO FLORES | 20.376 | 20-37643851-2 |
| 57 | SOLEDAD MARINA FLORES | 20.377 | 27-36837378-3 |
| ٠, | | 20.377 | 2. 00037370 3 |



Febrero, 14 de 2025.-



| 58 | GABRIEL SEBASTIAN FUENTES | 20.378 | 20-35911070-8 |
|------------|---|------------------|--------------------------------|
| 59 | ENZO AARON GIMENEZ | 20.379 | 20-38974990-8 |
| 60 | HUGO ERNESTO GONZALES | 20.381 | 20-36226756-1 |
| 61 | FRANCO GUSTAVO GUANTAY | 20.382 | 20-36756964-7 |
| 62 | MAURO ALEJANDRO GUANTAY | 20.383 | 20-37460325-7 |
| 63 | GRISELDA RAQUEL GUTIERREZ | 20.384 | 27-35480081-6 |
| 64 | KEVIN FABIAN HERRERA | 20.386 | 23-38408385-4 |
| 65 | SILVIO FEDERICO JUAREZ | 20.387 | 23-37094257-9 |
| 66 | RICARDO FABIAN LAGORIA | 20.388 | 20-37644409-1 |
| 67 | MATIAS AGUSTIN LAMAS | 20.389 | 20-36048383-6 |
| 68 | NADIA GABRIELA LIQUITAY | 20.390 | 27-34524294-0 |
| 69 | UZIEL FABIAN OLEGARIO LLAMPA MARIA FLORENCIA LOPEZ | 20.391 20.392 | 20-38163678-0 27-39200527-2 |
| 70 | ADRIANA ESTER LUERE | 20.392 | 27-36378753-9 |
| 72 | RODRIGO OSCAR MACHACA | 20.393 | 20-36225338-2 |
| 73 | JUAN GABRIEL MAIZ | 20.395 | 20-36377977-9 |
| 74 | MARIO ALBERTO MAMANI | 20.397 | 20-37645480-1 |
| 75 | MAYRA ALEJANDRA MAMANI | 20.398 | 27-36579741-8 |
| 76 | NELSON MISAEL MAMANI | 20.399 | 20-35554642-0 |
| 77 | WILSON ERIC MAMANI | 20.400 | 20-34636781-5 |
| 78 | CARLOS ALFREDO MARTINEZ | 20.401 | 20-38973364-5 |
| 79 | LUIS CRISTIAN MARTINEZ | 20.402 | 20-38741133-0 |
| 80 | BRENDA SOLEDAD MENDEZ | 20.403 | 27-39930568-9 |
| 81 | EDGAR RAMON MENDOZA | 20.404 | 20-35878632-5 |
| 82 | VILMA ISABEL MIRANDA | 20.405 | 27-35933066-4 |
| 83 | CAROLINA BELEN MONTAÑO | 20.406 | 27-37532056-3 |
| 84 | ROLANDO ESTEBAN MONTOYA | 20.407 | 20-36226495-3 |
| 85 | NOELIA ANAHI OLMOS | 20.408 | 27-35825247-3 |
| 86 | RUBEN DALMACIO OLMOS | 20.409 | 20-37305905-7 |
| 87 | MAXIMILIANO SEBASTIAN ORELLANA | 20.410 | 20-34912216-3 |
| 88 | DIEGO SEBASTIAN ORTEGA | 20.411 | 23-36720309-9 |
| 89 | ROMINA ANABEL PAEZ | 20.412 | 27-34640699-8 |
| 90 | LUIS EXEQUIEL PEÑALOZA BARGAS LEONARDO MATIAS PEÑALOZA | 20.413 20.414 | 20-38747907-5 20-36579552-6 |
| 92 | FRANCO EMANUEL PERALTA | 20.414 | 20-36756659-1 |
| 93 | EMANUEL SERGIO PEREZ | 20.415 | 23-36048218-9 |
| 94 | KAREN VANESA QUIPILDOR | 20.417 | 23-38976250-4 |
| 95 | RITA CELINA QUISPE | 20.419 | 27-38163699-8 |
| 96 | ALEJANDRO EMMANUEL RAMOS | 20.421 | 20-34192474-0 |
| 97 | EZEQUIEL MATIAS RAMOS | 20.422 | 20-37632474-6 |
| 98 | JORGE MIGUEL ALBERTO RAMOS | 20.423 | 20-37306017-9 |
| 99 | YESICA YAMILA REYES | 20.424 | 27-35555966-7 |
| 100 | WALTER DAVID RIOS | 20.425 | 20-35555263-3 |
| 101 | BRIAN GONZALO RIVERO | 20.426 | 20-38470479-5 |
| 102 | JOSE MANUEL ROCHA | 20.427 | 20-37507864-4 |
| | DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ | 20.428 | 20-37105048-6 |
| 104 | IVAN MARIANO RODRIGUEZ | 20.429 | 20-35932948-3 |
| 105 | CINTYA BELEN ROJAS | 20.430 | 27-36351152-5 |
| 106 | JONATHAN DANIEL ROJAS | 20.431 | 20-36320314-1 |
| 107 | JAIRO EMANUEL RUIZ | 20.433 20.434 | 20-36505213-2 27-35479802-1 |
| 108 | NOELIA BLANCA RUIZ LAZARO DANTE NOEL SANCHEZ | 20.434 | 27-35479802-1 |
| 110 | FABIAN ERNESTO SANCHEZ | 20.437 | 20-36576786-7 |
| 111 | DAVID JOSUE DANIEL SEGUNDO | 20.438 | 20-37461241-8 |
| 111 | INDIRA MARIA SINGH | 20.441 | 27-44914244-1 |
| 113 | IRMA PAULINA SURUGUAY ROMAN | 20.445 | 27-38973067-5 |
| 114 | CARLOS ENRIQUE TACACHO | 20.446 | 20-38343666-5 |
| 115 | VERONICA MARCELA TARCAYA | 20.447 | 27-37305251-0 |
| 116 | GIMENA PRISCILA TEJERINA | 20.448 | 27-37634256-0 |
| 117 | JONATAN LUIS TEJERINA | 20.449 | 20-37918978-5 |
| 118 | CRISTIAN ANDRES TOCONAS | 20.450 | 20-37507654-4 |
| 119 | JAZMIN NIDIA TORRES | 20.452 | 27-36579509-1 |
| 120 | ALBARO INOCENCIO VALDIVIEZO | 20.453 | 20-36776106-8 |
| 121 | GUSTAVO ANDRES VALVIEZO | 20.454 | 23-33627830-9 |
| 122 | ANA GABRIELA VALLEJO | 20.455 | 27-37104808-7 |
| 123 | CAROLINA ELIZABETH VARGAS | 20.456 | 27-34022882-6 |
| 124 | FABIAN GONZALO GABRIEL VASQUEZ | 20.458 | 23-36710030-3 |
| 125 | CRISTIAN FEDERICO VEGA | 20.459 | 20-36123865-7 |
| | RAFAEL ARTURO VILLANUEVA | 20.462 | 20-35932990-4 |
| 126 127 | VICENTE NICOLAS VILLEGAS | 20.463 | 20-36370512-0 |







| 128 | FABRICIO RODRIGO EZEQUIEL VILTE CRUZ | 20.464 | 20-35932608-5 |
|-----|--------------------------------------|--------|---------------|
| 129 | PAUL ESTEBAN ZALAZAR | 20.465 | 20-35164417-7 |
| 130 | ROMINA ALEJANDRA GUZMAN | 20.470 | 27-33586023-9 |
| 131 | BRIAN EZEQUIEL CADENA | 20.472 | 20-36350912-7 |
| 132 | MAXIMILIANO EZEQUIEL CARDOZO | 20.473 | 20-38746539-2 |
| 133 | DANIEL LEONARDO CHOQUE | 20.474 | 23-35932385-9 |
| 134 | NESTOR FABIAN CRUZ | 20.475 | 20-34635025-4 |
| 135 | FABIO IVAN SALAS | 20.476 | 23-38656799-9 |
| 136 | JOSE MARTIN SURITA | 20.482 | 20-34634742-3 |
| 137 | FREDY OSCAR TOLABA | 20.483 | 20-36576846-4 |
| 138 | MIGUEL ALEJANDRO MAMANI | 20.484 | 20-37305864-6 |
| 139 | LUIS ELBER CALATAYUD | 20.485 | 20-34192901-7 |

| PERSONAL CON ALTA EN EL CARGO DE AGENTES MEDIANTE RESOLUCION N° 254-DP/17 | | | | |
|---|--------------------------------|--------|---------------|--|
| N° | APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | CUIL | |
| 1 | ELIO RICARDO CRUZ | 20.356 | 23-37919214-9 | |
| 2 | DIEGO ALBERTO ANDRES MALDONADO | 20.396 | 20-40820467-5 | |

| | PERSONAL CON BAJAS EN LAS FILAS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA | | | | | | |
|----|---|---------------|----------------------|---------------------------|--|--|--|
| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | PERIODO DE ALTA | RESOL. DE BAJA | | | |
| 1 | JUAN JOSE RAMON CELI | 20-34542035-6 | 23-12-16 al 07-09-18 | RESOLUCION N° 2134-DP/18. | | | |
| 2 | LUCAS ISMAEL CARI EYZAGUIRRE | 20-36226376-0 | 23-12-16 al 30-08-19 | RESOLUCION N° 1927-DP/19. | | | |
| 3 | EMANUEL BENITO AUGUSTO GUZMAN | 20-36654770-4 | 23-12-16 al 09-09-19 | RESOLUCION N° 2040-DP/19. | | | |
| 4 | ALEJANDRO EMANUEL VILLALVA | 20-35895813-4 | 23-12-16 al 08-01-21 | RESOLUCION N° 82-DP/21. | | | |
| 5 | GABRIEL SILVESTRE VARGAS | 20-38408334-0 | 23-11-16 al 24-02-22 | RESOLUCION N° 739-DP/22. | | | |

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atendió con las respectivas partidas de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos

de recursos, Ejercicio 2016 - Ley N° 5877; 2017 - Ley 6001; 2018 - Ley 6046; 2019 - Ley 6113; 2020 - Ley 6149; 2021 - Ley 6213, 2022 - Ley 6256, Ley 6325, 2023 y también se encuentra prevista en el corriente Año 2024 – Ley N° 6371 Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad – U. de O. "2A" - Policía de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1865-S/2024.-

EXPTE. Nº 782-23/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al Sr. Hugo Jonás Prieto, CUIL N° 20-25780114-5, cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 personal de planta permanente de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Notifiquese por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud al Sr. Hugo Jonás Prieto, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO Nº 1958-HF/2024.-

EXPTE. Nº 500-324/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adecúense las categorías escalafonarias para el personal de la Auditoría General de la Provincia con los alcances que se establecen a continuación:

| CATEGORIAS AUDITORIA GRAL DE LA PCIA | CATEGORIAS TRIBUNAL DE CUENTAS |
|---|--------------------------------|
| JEFE DE DEPARTAMENTO | JEFE DE DEPARTAMENTO |





| JEFE DE DIVISION | JEFE DE DIVISION |
|------------------|--|
| PROFESIONAL A | PROFESIONAL 14 |
| PROFESIONAL B | PROFESIONAL 13 |
| PROFESIONAL C | PROFESIONAL 12 |
| PROFESIONAL D | PROFESIONAL 11 |
| PROFESIONAL E | PROFESIONAL 10 |
| TECNICO A | TECNICO 13 |
| TECNICO B | TECNICO 12 Y TECNICO 11 |
| TECNICO C | TECNICO 10 Y TECNICO 9 |
| TECNICO D | TECNICO 8 Y TECNICO 7 |
| TECNICO E | TECNICO 6 Y TECNICO 5 |
| ADMINISTRATIVO A | ADMINISTRATIVO 7 |
| ADMINISTRATIVO B | ADMINISTRATIVO 6 |
| ADMINISTRATIVO C | ADMINISTRATIVO 5 |
| ADMINISTRATIVO D | ADMINISTRATIVO 4 Y ADMINISTRATIVO 3 |
| ADMINISTRATIVO E | ADMINISTRATIVO 2 Y ADMINISTRATIVO 1 |
| SERVICIOS A | SERVICIOS 9, SERVICIOS 8 Y SERVICIOS 7 |
| SERVICIOS B | SERVICIOS 6, SERVICIOS 5 Y SERVICIOS 4 |
| SERVICIOS C | SERVICIOS 3, SERVICIOS 2 Y SERVICIOS 1 |
| SERVICIOS D | |
| SERVICIOS E | |

ARTICULO 2º.- Fíjese, la nueva escala salarial para el personal de la Auditoría General de la Provincia, según se indica a continuación:

| Agrupamiento/ Categ | oría | Sueldo Básico (1) | Adic. Permanencia AGP (2) | Total Remunerativo Bonificable (3) | Adic no Rem Bonif. (4) |
|---------------------|------|-------------------|---------------------------|------------------------------------|------------------------|
| Jefe Depto | | 231.000,00 | 46.200,00 | 277.200,00 | 539.000,00 |
| Jefe División | | 198.000,00 | 39.600,00 | 237.600,00 | 462.000,00 |
| | A | 159.500,00 | 31.900,00 | 191.400,00 | 372.166,66 |
| | В | 151.800,00 | 30.360,00 | 182.160,00 | 354.200,00 |
| Profesionales | C | 144.100,00 | 28.820,00 | 172.920,00 | 336.233,34 |
| | D | 136.400,00 | 27.280,00 | 163.680,00 | 318.266,66 |
| | E | 128.700,00 | 25.740,00 | 154.440,00 | 300.300,00 |
| | A | 115.500,00 | 23.100,00 | 138.600,00 | 269.500,00 |
| | В | 110.000,00 | 22.000,00 | 132.000,00 | 256.666,66 |
| Técnicos | C | 104.500,00 | 20.900,00 | 125.400,00 | 243.833,34 |
| | D | 99.000,00 | 19.800,00 | 118.800,00 | 231.000,00 |
| | E | 93.500,00 | 18.700,00 | 112.200,00 | 218.166,66 |
| | A | 86.900,00 | 17.380,00 | 104.280,00 | 202.766,66 |
| | В | 82.500,00 | 16.500,00 | 99.000,00 | 192.500,00 |
| Administrativo | C | 78.100,00 | 15.620,00 | 93.720,00 | 182.233,34 |
| | D | 73.700,00 | 14.740,00 | 88.440,00 | 171.966,66 |
| | E | 69.300,00 | 13.860,00 | 83.160,00 | 161.700,00 |
| | A | 68.200,00 | 13.640,00 | 81.840,00 | 159.133,34 |
| | В | 64.900,00 | 12.980,00 | 77.880,00 | 151.433,34 |
| Servicios | C | 61.600,00 | 12.320,00 | 73.920,00 | 143.733,34 |
| | D | 58.300,00 | 11.660,00 | 69.960,00 | 136.033,34 |
| | E | 55.000,00 | 11.000,00 | 66.000,00 | 128.333,34 |

ARTICULO 3º.- Conforme lo dispuesto en el artículo precedente establécese que:

- a) el Sueldo Básico tendrá carácter Remunerativo y Bonificable
- b) el Adicional Permanencia Auditoria General de la Provincia tendrá carácter Remunerativo Bonificable

ARTICULO 4º.- ADICIONALES REMUNERATIVOS: Fíjense los adicionales remunerativos conforme se detalla a continuación:

- 1.- Adicional Permanencia Auditoría General de la Provincia: de carácter Remunerativo Bonificable: 20% sobre el Sueldo básico
- 2.- Antigüedad: de carácter Remunerativo No Bonificable: 2% por año de servicio sobre el total Remunerativo y Bonificable. Tope 35 años de antigüedad. A partir de la fecha del presente, se considerarán exclusivamente los años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.
- 3.- Título: de carácter Remunerativo No Bonificable: Se determina sobre el Total Remunerativo y Bonificable, en los porcentajes que se indican:
 - Asignación por Título Universitario se aplica el 25%.
 - Asignación por Titulo Secundario se aplica el 17,5%.
 - Asignación por Titulo Primario se aplica el 7,5%
- 4.- Por Función: de carácter Remunerativo No Bonificable. Se calculará sobre el Total Remunerativo y Bonificable. Los porcentajes podrán ser: 25%, 16% y 12%, debiendo adecuarse el adicional previsto en la Columna B, con su correlativo en la Columna A, según la siguiente tabla:









| ADICIONAL POR FUNCION 25% | ADICIONAL POR FUNCION 50% |
|---------------------------|---------------------------|
| ADICIONAL POR FUNCION 16% | ADICIONAL POR FUNCION 33% |
| ADICIONAL POR FUNCION 12% | ADICIONAL POR FUNCION 25% |

5.- Mayor Horario: de carácter Remunerativo No Bonificable: Se calculará sobre el Total Remunerativo y Bonificable de la categoría de agente. El porcentaje será del 33%, debiendo adecuarse el adicional previsto en la Columna B, con su correlativo en la Columna A, según la siguiente tabla:

| AUDITORIA GRAL DE LA PCIA (A) | TRIBUNAL DE CUENTAS (B) |
|---------------------------------|---------------------------------|
| ADICIONAL POR MAYOR HORARIO 33% | ADICIONAL POR MAYOR HORARIO 85% |

ARTICULO 5°.- ADICIONAL NO REMUNERATIVO VARIABLE: Teniendo en cuenta la situación de revista de cada agente, sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable previsto en la columna 4 del artículo 2° del presente Decreto Acuerdo, se liquidarán también los rubros antigüedad, título, función y mayor horario, los que integrarán el adicional no remunerativo variable.

ARTICULO 6º.- ADICIONAL TITULO DE POSGRADO: Consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido.

Deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU o el Organismo que lo reemplace, siendo la Dirección Provincial de Personal en su calidad de Autoridad de Aplicación quien determinará si corresponde el reconocimiento de este adicional al agente peticionante así como la fecha a partir de la cual se otorgará y liquidará el mismo.

Dicho Adicional tendrá carácter Remunerativo No Bonificable y se calculará exclusivamente sobre el Total Remunerativo y Bonificable, en los porcentajes que se indican a continuación:

- Asignación por Título de Especialidad el 20%.
- Asignación por Titulo de Maestría 25%.
- Asignación por Titulo de Doctorado 30%

No se calculará sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable.

En ningún supuesto la acumulación de títulos de posgrado dará lugar a la acumulación de los porcentajes señalados.

Cuando se acredite más de un título se reconocerá y abonará el adicional correspondiente al título de posgrado de mayor jerarquía.

ARTICULO 7°.- De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 4743 y con el objeto de promover una mayor justicia distributiva, el ordenamiento de la política salarial y el mantenimiento del equilibrio fiscal, en el marco de la situación de emergencia y contención del gasto público, resulta inaplicable todo sistema o fórmula para la determinación de las remuneraciones de los funcionarios y del Personal de la Auditoría General de la Provincia, en función de coeficientes, porcentajes, enganches o cualquier otro medio de cálculo que tenga como base retribuciones distintas a las del propio cargo, función o categoría, o normas que establezcan la automática aplicación de incrementos salariales en base a los otorgados a otros sectores.-

ARTICULO 8°.- Autoricese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 9º.- Los incrementos salariales del personal de la Auditoría General de la Provincia serán los que disponga el Poder Ejecutivo Provincial, al establecer la pauta salarial.-

ARTICULO 10°.- Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 11º.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.-

ARTICULO 12°.- Lo dispuesto en el presente dispositivo rige a partir del 1° de mayo de 2024.-

ARTICULO 13°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Auditoria General de la Provincia, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano; Educación; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; Seguridad y Planificación Estratégica y Modernización. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2304-E/2024.-

EXPTE. Nº 1050-1368/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese a partir del 16 de diciembre de 2024, a la Licenciada DELIA ALICIA ZAMORA, D.N.I. Nº 16.591.661, en el cargo de Secretaria de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2503-HF/2024.-

EXPTE. Nº 514-14/2024 .-

Y AGREGADOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de Julio de 2024, que a continuación se detallan:





| RESOLUCIONES Nº | EXPEDIENTE N° |
|-----------------|----------------------------------|
| 518 -DPP-2024 | EX-2024-00028023JUJ-MHF |
| 519 -DPP-2024 | EX-2024-00009526JUJ-DPV |
| 520 -DPP-2024 | EX-2024-00027093JUJ-SGA#MCT |
| 521 -DPP-2024 | 721-501/2024 |
| 522 -DPP-2024 | 202-62/2024 |
| 523 -DPP-2024 | EX-2024-00028189JUJ-DGARQ#MISPTV |
| 524 -DPP-2024 | 759-362/2024 |
| 525 -DPP-2024 | 411-1583/2024 |
| 526 -DPP-2024 | 766-534/2024 |
| 527 -DPP-2024 | 2024-61/2024 |
| 528 -DPP-2024 | 1315-107/2024 |
| 529 -DPP-2024 | 1315-111/2024 |
| 530 -DPP-2024 | 714-1865/2024 |
| 531 -DPP-2024 | 701-152/2024 |
| 532 -DPP-2024 | EX-2024-00026555JUJ-DGM#MISPTV |
| 533 -DPP-2024 | 701-141/2024 |
| 534 -DPP-2024 | 701-145/2024 |
| 535 -DPP-2024 | 714-1813/2024 |
| 536 -DPP-2024 | 730-329/2024 |
| 537 -DPP-2024 | EX-2024-00024748JUJ-DPP#MHF |
| 538 -DPP-2024 | EX-2024-00013524JUJ-EARPU |
| 539 -DPP-2024 | EX-2024-00013910JUJ-DPV |
| 540 -DPP-2024 | 719-125/2024 |
| 541 -DPP-2024 | EX-2024-00032568JUJ-MHF |
| 542 -DPP-2024 | 660-223/2024 |
| 543 -DPP-2024 | EX 2024-00025643JUJ-DPA#ME |
| 544 -DPP-2024 | 765-265/2024 |
| 545 -DPP-2024 | 714-1880/2024 |
| 546 -DPP-2024 | 1315-119/2024 |
| 547 -DPP-2024 | EX-2024-00028490JUJ-SGA#MCT |
| 548 -DPP-2024 | 517-55/2024 |
| 549 -DPP-2024 | 714-2032/2024 |
| 550 -DPP-2024 | EX-2024-00031287JUJ-DPV |
| 551 -DPP-2024 | EX-2024-00029508JUJ-MA |
| 552 -DPP-2024 | 290-975/2024 |
| 553 -DPP-2024 | 723-638/2024 |
| 556 -DPP-2024 | 766-624/2024 |
| 557 -DPP-2024 | 716-630/2024 |
| 558 -DPP-2024 | EX-2024-00033822-JUJ-IAAJ |
| 559 -DPP-2024 | 1315-139/2024 |
| 560 -DPP-2024 | 671-2255/2024 |
| 561 -DPP-2024 | 718-269/2024 |
| 562 -DPP-2024 | 718-272/2024 |
| 563 -DPP-2024 | 743-240/2024 |
| 564 -DPP-2024 | 2018-149/2024 |
| 565 -DPP-2024 | EX-2024-00023045JUJ-SIRRI#GOB |
| 566 -DPP-2024 | EX-2024-00027809JUJ-DGM#MISPTV |
| 567 -DPP-2024 | EX-2024-00035779JUJ-SGA#MCT |
| 568 -DPP-2024 | 2017-30/2024 |
| 569 -DPP-2024 | 1100-153/2024 |
| 570 -DPP-2024 | 714-2097/2024 |
| 571 -DPP-2024 | 930-60/2024 |
| 572 -DPP-2024 | 930-56/2024 |
| 372 DII 2024 | 750 5012021 |





| 573 -DPP-2024 930-58/2024 574 -DPP-2024 930-55/2024 575 -DPP-2024 718-88/2024 576 -DPP-2024 1400-163/2024 577 -DPP-2024 725-219/2024 | |
|--|--|
| 575 -DPP-2024 718-88/2024 576 -DPP-2024 1400-163/2024 577 -DPP-2024 725-219/2024 | |
| 576 -DPP-2024 1400-163/2024 577 -DPP-2024 725-219/2024 | |
| 577 -DPP-2024 725-219/2024 | |
| | |
| | |
| 578 -DPP-2024 241-1356/2024 | |
| 579 -DPP-2024 713-877/2024 | |
| 580 -DPP-2024 714-2132/2024 | |
| 581 -DPP-2024 EX-2024-00031488JUJ-MISPTV | |
| 582 -DPP-2024 721-933/2024 | |
| 583 -DPP-2024 253-436/2024 | |
| 584 -DPP-2024 800-282/2024 | |
| 585 -DPP-2024 741-797/2024 | |
| 586 -DPP-2024 EX-2024-00025068JUJ-SOTV#MISPTV | |
| 587 -DPP-2024 701-160/2024 | |
| 588 -DPP-2024 EX-2024-00024821JUJ-MA | |
| 590 -DPP-2024 EX-2024-00039845JUJ-DPV | |
| 591 -DPP-2024 722-193/2024 | |
| 592 -DPP-2024 728-144/2024 | |
| 593 -DPP-2024 EX-2024-00040300JUJ-EARPU | |
| 594 -DPP-2024 EX-2024-00024066JUJ-EARPU | |
| 595 -DPP-2024 EX-2024-00024268JUJ-EARPU | |
| 596 -DPP-2024 EX-2024-00040287JUJ-ST#MISPTV | |
| 597 -DPP-2024 EX-2024-00033713JUJ-MA | |
| 598 -DPP-2024 1414-1206/2024 | |
| 599 -DPP-2024 715-1629/2024 | |
| 600 -DPP-2024 800-281/2024 | |
| 601 -DPP-2024 432-65/2024 | |
| 602 -DPP-2024 700-115/2024 | |
| 603 -DPP-2024 900-3800/2024 | |
| 604 -DPP-2024 735-158/2024 | |
| 606 -DPP-2024 729-232/2024 | |
| 607 -DPP-2024 668-50/2024 | |
| 608 -DPP-2024 668-51/2024 | |
| 609 -DPP-2024 EX-2024-00040026JUJ-MHF | |
| 610 -DPP-2024 EX-2024-00039891JUJ-SIP#MHF | |
| 611 -DPP-2024 714-2205/2024 | |
| 612 -DPP-2024 EX-2024-00040842JUJ-TP#MHF | |
| 613 -DPP-2024 EX-2024-00041508JUJ-MHF | |
| 614 -DPP-2024 EX-2024-00039596JUJ-DPPER#MHF | |
| 615 -DPP-2024 EX-2024-00038900JUJ-ME | |
| 616 -DPP-2024 EX-2024-00039051JUJ-MHF | |
| 617 -DPP-2024 EX-2024-00036945JUJ-MHF | |

ARTICULO 2º.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo; de Desarrollo Económico y Producción; de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; de Salud; de Desarrollo Humano; de Educación; de Cultura y Turismo; de Ambiente y Cambio Climático; de Seguridad; Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, Ente Autárquico del Tren Solar de la Quebrada, Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, Ministerio Publico de la Acusación, Auditoria General de la Provincia y Suprema Corte de Justicia. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR







DECRETO Nº 2509-G/2024.-

EXPTE. Nº 759-162/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º .- Téngase por aceptada, con retroactividad al 12 de Abril de 2024, la renuncia presentada por la Dra. ALBANA VIRGINIA DAUD, CUIL 27-28537103-7, al cargo Categoría A-1 (Ley Nº 4413) de la planta de personal permanente de la Secretaría de Deporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

ARTICULO 2º .- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho, pase a la Secretaría de Deporte a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2519-HF/2024.-

EXPTE. Nº 500-90/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobada el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Provincia de Jujuy con fecha 29 de noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a Escribanía de Gobierno y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2607-DH/2024.-

EXPTE. Nº 765-315/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifiquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

a) SUPRÍMASE:

CARGO N° DE CARGOS EN LA U.D.O.: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA" PERSONAL JERÁROUICO Coordinador del Observatorio de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia SUB TOTAL 1 TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS: b) CRÉASE: **CARGO** N° DE CARGOS EN LA U.D.O.: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA" PERSONAL JERÁRQUICO Coordinador de Gestión Administrativa de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

SUB TOTAL 1 TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS:

ARTÍCULO 2º .- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, créase en la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Iª COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

ARTÍCULO 3°.- Establecese que el COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, U d O S-6 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, percibirá como remuneración la equivalente para el cargo de Director Provincial del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4º.- Apruébese la estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y las misiones y funciones que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto en lo que respecta a la creación de la COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.-

ARTÍCULO 5º .- Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de crédito necesarias a los fines de dar cumplimiento al presente Decreto. Una vez realizadas las modificaciones pertinentes, lo dispuesto en el Decreto se atenderá con la respectiva partida de gastos en personal, previstas para el Ministerio de Desarrollo Humano, que en caso de resultar insuficientes tomara fondos de la partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro 1-1-1-1-20 para refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Humano y por el Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º .- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para conocimiento Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR







DECRETO Nº 2642-E/2024.-

EXPTE. Nº 1052-3/2022.-

AGREG. Nº 1052-459/2022.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al Sr. José Luis Cruz, D.N.I. N° 22.198.076, en todos los cargos y en los distintos establecimientos educativos en donde presta servicios, por transgresión a los Artículos 4° inciso a) y d) de la Ley N° 3520 en concordancia con el Artículo 66° inciso g) del mismo cuerpo legal, así como también lo dispuesto por el Artículo 168° inciso 5 y Artículo 173° inciso 4 de la Ley N° 3161/74 y Ley N° 26.061.-

AŘTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2659-HF/2024.-

EXPTE. Nº 500-389/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER desde el día 23 de diciembre de 2024 y hasta el día 12 de enero de 2025.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2670-JG/2025.-

EXPTE. Nº 200-05/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir del 02 de enero de 2025, la designación de la Sra. MARÍA VICTORIA BARRERA SILVA, D.N.I. Nº 40.561.667, en el cargo de Coordinador de Planeamiento Estratégico dependiente de la Secretaría de Administración y Coordinación de Jefatura de Gabinete de Ministros, dispuesto por Decreto Nº 1337-JG-2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Secretaría de Administración y Coordinación para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2678-JG/2025.-

EXPTE. Nº 200-32/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador, D. ALBERTO BERNIS.-

ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Administración de la Gobernación a sus efectos. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2680-JG/2025.-

EXPTE. Nº 200-32/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2025.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Administración de la Gobernación a sus efectos. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros.-







Alberto Bernis Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 2679-E/2025.-

EXPTE. Nº 1050-21/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encárguese la cartera del Ministerio de Educación a la Sra. Secretaria de Gestión Educativa, Lic. Delia Alicia Zamora, D.N.I. Nº 16.591.661, durante el periodo de ausencia de su titular, comprendido entre los días 20 al 27 de enero de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2685-JG/2025.-

EXPTE. Nº 200-12/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER, D.N.I. Nº 27.232.517, en el cargo de Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad "JUJUY DIGITAL S.A.P.E.M.-

ARTICULO 2°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo do Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad "JUJUY DIGITAL S.A.P.E.M.", al C.P. MARCELO RUBÉN ABRAHAM, D.N.I. N° 13.016.383, con una remuneración equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y JUJUY DIGITAL S.A.P.E.M. para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2700-G/2025 .-

EXPTE. Nº 400-5882/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 31 ENE. 2025.-

VISTO

Lo establecido en los artículos 159°, inc.19) de la Constitución de la Provincia y 28° de la Ley Nº 4164/85; corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones para cargos provinciales, municipales y comunales; y

CONSIDERANDO:

Que, de las disposiciones contenidas en los artículos 129°, 207°, inc. 8) y 208°, inc. 2) en conjunción con la cláusula transitoria Quinta de la Constitución Provincial, surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de las autoridades electivas provinciales, municipales y comunales;

Que, en la órbita provincial, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados de la Legislatura, como asimismo Concejales Municipales e integrantes de los Consejos Comunales, por el período 2025-2029; debiendo en el presente acto administrativo determinarse las circunscripciones donde corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, el contenido de la convocatoria a elecciones determinado en el artículo 29° de la Ley Nº 4164 incluye la fecha de la elección, lo cual conlleva la atribución de fijarla por parte del Poder Ejecutivo Provincial; tomando los recaudos para dar cumplimiento con los plazos allí establecidos e instruir a las reparticiones involucradas las pertinentes medidas;

Que, en función de lo expresado, el Poder Ejecutivo estima oportuno y conveniente disponer la convocatoria a elecciones generales para el día 11 de mayo de 2025, ajustándose a las previsiones establecidas en la normativa vigente;

Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107º inc. 2, apartado 3) de la Constitución de la Provincia, resulta necesario utilizar para el acto eleccionario en cuestión, el "Padrón Electoral Nacional", con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales y de las comunas, conforme artículo 21º de la Ley Nº 4164/85,

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del 7 de febrero de 2025 (último día hábil anterior al plazo de 90 días previsto por el Artículo 29° de la Ley N° 4164/85);

Por todo ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 159º inciso 19) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convocase a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 11 de mayo de 2025, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años, sus representantes ante la Legislatura de la Provincia, conforme artículos 129° y concordantes de la Constitución Provincial y 48°; 49°; 50°; 51° y 58° de la Ley N° 4165 y sus modificatorias, por el período 2025-2029, según las cantidades que se establecen a continuación:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convocase a los electores de las Municipalidades y Comunas Municipales de la Provincia de Jujuy para el día 11 de mayo de 2025, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 y sus modificatorias en las circunscripciones que en cada caso se indican, para desempeñarse por el período 2025-2029, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MÂNUEL BELGRANO

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Yala: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.



Febrero, 14 de 2025,-



2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- Municipalidad de Libertador General San Martín: cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Calilegua: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Fraile Pintado: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes. Municipalidad de Yuto: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Caimancito: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- Municipalidad de La Esperanza: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de La Mendieta: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes. c)
- Comuna de Rodeito: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Arrayanal: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Rosario del Río Grande: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

Municipalidad de Palpalá: cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- Municipalidad de El Carmen: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Perico: cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Monterrico: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes. c)
- Municipalidad de Puesto Viejo: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes. d)
- Municipalidad de Pampa Blanca: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Aguas Calientes: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

Municipalidad de San Antonio: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- Municipalidad de Humahuaca: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de El Aguilar: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Comuna de Tres Cruces: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Hipólito Irigoyen: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Palca de Aparzo: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Uquía: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- Municipalidad de Tilcara: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Maimará: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Comuna de Huacalera: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- Municipalidad de Purmamarca: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Comuna de Tumbaya: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de El Moreno: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Volcán: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- Comuna de Pampichuela: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de San Francisco: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes. b)
- Comuna de Valle Grande: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Santa Ana: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Caspalá: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

- 11.- <u>DEPARTAMENTO SANTA BARBARA</u>
 a) Municipalidad de El Talar: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
 - Municipalidad de Santa Clara: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
 - Municipalidad de Palma Sola: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
 - Comuna de Vinalito: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes. Comuna de El Piquete: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
 - Comuna de El Fuerte: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- Municipalidad de Abra Pampa: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Comuna de Puesto del Marquéz: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes. b)
- Comuna de Barrancas: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Abralaite: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- Municipalidad de La Quiaca: tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- Comuna de Yavi: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Pumahuasi: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- Comuna de Barrios: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.







- e) Comuna de El Cóndor: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comuna de Cangrejillos: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a) Comuna de Santa Catalina: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comuna de Cieneguillas: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comuna de Cusi-Cusi: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a) Comuna de Rinconada: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comuna de Mina Pirquitas: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a) Comuna de Susques: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comuna de Coranzulí: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comuna de Catua: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comuna de Jama: dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de las demás tareas marcadas por la Ley Nº 4164/85, sus modificatorias y concordantes, el Tribunal Electoral de la Provincia arbitrará para el acto comicial convocado por el presente Decreto, el uso del padrón electoral nacional conforme lo previsto por el artículo 21° de la citada Ley y el artículo 107°, inc. 2, apartado 3) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Artículo 32º de la Ley Nº 4164/85, se arbitrará por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente convocatoria se atenderá con afectación a las Partidas respectivas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete; de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior de la Nación, Juzgado Federal de Jujuy con competencia electoral y Tribunal Electoral de la Provincia. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el Artículo 4º y, gírese a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

31 ENE. 07/14/21/28 FEB. 07/14/21/28 MAR., 04/11/18/25/28/30 ABR. 02/05/07/09 MAY.-

RESOLUCION Nº 4394-E/2024.-

EXPTE. Nº 1056-11/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2024.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciado Rodolfo Alejandro Tecchi y los Sres. Analia Rosalba Subelza, C.U.I.L. N° 27-26025657-8; Rosa Luisa Subelza, C.U.I.L. N° 27-17279591-4, Silvia Raquel Subelza, C.U.I.L. N° 27-21102893-4; María Elsa Subía, C.U.I.L. N° 27-16364969-7; Patricia Liliana Subía, C.U.I.L. N° 27-21102890-2; Miriam Mabel Taboada, C.U.I.L. N° 27-21846275-3; Nélida Inés Tactaca, C.U.I.L. N° 27-21321548-0; Carlos Hugo Tapia, C.U.I.L. N° 20-09702271-2; Constantina Tapia, C.U.I.L. N° 2392178875-4; Luis Hernán Tapia, C.U.I.L. N° 20-20811249-0; Petrona Alicia Tapia, C.U.I.L. N° 27-21907475-7; Quintina Nicolasa Tapia, C.U.I.L. N° 27-05589945-8; Rene Héctor Tapia, C.U.I.L. 20-21576514-9; Mabel Patricia Tarifa, C.U.I.L. N° 27-20489785-4; Marcela Noemí Tarifa, C.U.I.L. N° 27-30973868-9; Norma Paulina Tarifa, C.U.I.L. N° 27-17153413-0; Julia del Valle Tastaca, C.U.I.L. N° 27-23778264-5; Marcelo Gerardo Tastaca, C.U.I.L. N° 20-27493476-0; Alberto Ramón Tejerina, C.U.I.L. N° 20-23145180-4 y Ana María Tejerina, C.U.I.L. N° 27-24324563-5, desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013, Ley N° 5756.

Ejercicio 2013 Ley N° 5756

| Jurisdicción | F | Ministerio de Educación |
|------------------------------|---------|--|
| U. de. O | 1 | Ministerio de Educación |
| Finalidad | 1 | Administración General |
| Función | 7 | Administración General sin discriminar |
| PARTIDA 1-2-1-9 Personal Con | tratado | |

| Jurisdicción | F | Ministerio de Educación |
|------------------------|-------|---------------------------------|
| U.de. O | 4 | Secretaría de Gestión Educativa |
| Finalidad | 5 | Cultura y Educación |
| Función | 5 | Cultura y Educación |
| DADEED A 4 A 4 A D L C | 4 4 1 | |

PARTIDA 1-2-1-9 Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

M.Sc.Ing. Miriam Serrano







Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4768-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-11/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 4394-E-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, donde dice: "Carlos Hugo Tapia, C.U.I.L. N° 20-09702271-2, debe decir: "Carlos Hugo Tapia, C.U.I.L. N° 20-04702271-2", conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

M.Sc.Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4777-E/2025.-

EXPTE. Nº 1082-205/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL" al Instituto de Educación Superior Nº 9 "Juana Azurduy", localizado en la ciudad de San Pedro de Jujuy, identificado con el CUE Nº 3800458-00, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución Nº 3098-E-22, para la cohorte 2025 con inicio en el mes de abril, con una (01) comisión, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Títulos aplique la Estructura Curricular y Régimen de Correlatividades que forma parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 3098-E-22, para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico/a Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN CIENCIA. DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL" del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", localizado en la ciudad de San Pedro de Jujuy, para la cohorte 2025, con inicio en el mes abril.-

ARTÍCULO 3º.- Procédase por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Hecho, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Títulos y Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, archívese.-

M.Sc.Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4817-E/2025.-

EXPTE. Nº 1050-67/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2025, la renuncia presentada por la Prof. Claudia Susana Quiñones - D.N.I. Nº 22.188.116, como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Técnico Profesional, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho, procédase a notificar a la Prof. Claudia Susana Quiñones, de los términos del presente Acto Administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase al Área Recursos Humanos, Dirección Provincial de Administración, Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Técnico Profesional, Secretaria de Gestión Educativa y Dirección de Educación Técnico Profesional, para su conocimiento y demás efectos: Cumplido, archívese.-

M.Sc.Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4833-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-26399/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021, efectuada por la Sra. Claudia Patricia Romano, D.N.I. N° 16.446.165, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria. Hecho, archívese.-

M.Sc.Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4840-E/2025.-

EXPTE. Nº 1056-1148/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:







ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por la Sra. Margarita Gerónimo, D.N.I. N° 14.312.798, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 3º de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M.Sc.Ing. Miriam Serrano Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4923-E/2025.-

EXPTE. Nº 1050-133/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2025.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

Sala Secundaria:

- L.U.O.M. Provisorio 2025: 18 de Febrero
- Periodo de Reclamo: Desde el 19 al 21 de Febrero.

Sala Técnico Profesional:

- L.U.O.M. Provisorio 2025: 18 de Febrero
- Periodo de Reclamo: Desde el 19 al 21 de Febrero.

Sala Superior:

- L.U.O.M. Provisorio 2025: 18 de Febrero
- Periodo de Reclamo: Desde el 19 al 21 de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- Por Coordinación de Despacho procédase a notificar de los términos de la - presente Resolución a la Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y pase a conocimiento de Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Sala Secundaria, Sala Técnico Profesional y Sala Superior, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Superior, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos. Cumplido, archívese.-

M. Sc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 158-E-JUJ-MPEM/2024.-

EXPTE. Nº 2024-00124551- -JUJ-MPEM.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2024.-

LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Habilítense la salida a producción de los módulos básicos de los sistemas de Gestión Documental Electrónica GDE: escritorio único (EU), expediente electrónico (EE), comunicaciones oficiales (CCOO), porta firma (PF) y generador electrónico de documentos oficiales (GEDO) en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES a partir del 02 de enero de 2025 a los efectos de realizar digitalmente todo procedimiento administrativo de su competencia.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los funcionarios responsables de las unidades de Despacho y Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES deberán cerrar los registros de los documentos instrumentados en soporte papel y/o en cualquier otro soporte, y deberán informar a la Secretaría de Innovación Pública el último número asignado a dichos documentos obrantes en sus respectivos registros, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente en los sistemas de Gestión Documental Electrónica (GDE).-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la estructura funcional de Recursos Humanos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES, deberá informar inmediatamente las altas, bajas y modificaciones de cargos de los agentes, al Administrador Local de GDE del organismo, a los efectos de registrar y adaptar oportunamente los permisos de uso de los sistemas de Gestión Documental Electrónica.-

ARTÍCULO 4º.- Con intervención de Jefatura de Despacho remítase copia certificada de la presente Resolución a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Auditoría General de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente Resolución, con intervención de Jefatura de Despacho.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Secretaría de Innovación Pública, Secretaría de Planeamiento Estratégico y Secretaría de Política Territorial Estratégica. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina

Ministra de Planificación Estratégica y Modernización

RESOLUCION GENERAL Nº 1696-DPR/2025.-

San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2.025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Código Fiscal vigente Ley № 5791/2013 T.O. 2022 y modificatorias, establece las pautas de subrogación en casos de ausencia o impedimento simultaneo del Director y Subdirector en sus funciones o atribuciones.

Que, teniendo en cuenta que la Directora y Subdirector de la Dirección Provincial de Rentas no se encontrarán en la provincia el día 14 de febrero de 2025, es necesario designar a un reemplazante.

Por ello, y en uso de las facultades reconocidas por el Código Fiscal;



Febrero, 14 de 2025,-



EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

ARTICULO 1°.- DEJAR A CARGO de la Dirección Provincial de Rentas, en ejercicio de sus funciones, a la Jefa del Departamento Grandes Contribuyentes, C.P.N. FABIANA GABRIELA PARRAGA, D.N.I. № 23.430.934, Legajo 341, mientras dure la ausencia de la Directora y el Subdirector Provincial de Rentas

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la C.P.N. Fabiana Gabriela Párraga y a la Secretaría de Ingresos Públicos. Tomen razón Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Publíquese en el Boletín Óficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-

José Mariano Merubia

Subdirector

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.- (LIBRO DE ACORDADAS Nº 29, Fº 09 Nº 05). En la ciudad de Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los once días del mes de febrero de dos mil veinticinco, los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Doctores Ekel Meyer, Sergio Marcelo Jenefes, Federico Francisco Otaola, Laura Nilda Lamas González, Mariano Gabriel Miranda, María Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

La existencia de la vacancia de los cargos de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I Vocalía Nº 1 por el fallecimiento del Dr. Ricardo Rubén Chazarreta y la de Juez Unipersonal del Trabajo Sala II Vocalía Nº 6 por la renuncia del Dr. Diego Rodrigo Rivas, los cuales resultan necesarios cubrir a fin de preservar la correcta prestación del servicio de justicia.

Que, de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 5.893, corresponde declarar la vacancia y convocar al Tribunal de Evaluación a fin de que proceda al correspondiente llamado a concurso.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones de Superintendencia, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy,

Resuelve:

- 1) Declarar la vacancia de los siguientes cargos:
- (1) un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I Vocalía Nº 1.
- (1) un cargo de Juez de Unipersonal del Trabajo Sala II Vocalía Nº 6.
- 2) Registrar, dejar copia en autos y remitir al Tribunal de Evaluación copia autenticada de la presente Acordada, con nota de estilo.-

Firmado: Doctores Ekel Meyer, Sergio Marcelo Jenefes, Federico Francisco Otaola, Laura Nilda Lamas González, Mariano Gabriel Miranda, María Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas.- Ante mi: Dr. Ariel Omar Cuva- Secretario de Superintendencia.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETO N° 045/2025.-

PERICO, 07 FEB. 2025.-REF. "REGLAMENTACION DE LOS CORSOS DE CARNAVAL2025.CARPAS, PEÑAS Y AFINES."

La necesidad de Reglamentar y establecer la organización y gratuidad de los corsos, art. 54 inc. 6 de la Carta Organiza Municipal y,

Que, el carnaval ha sido asociado con la participación multitudinaria de los vecinos de esta ciudad, la cual desde hace varias ediciones se ha acostumbrado la celebración de los Tradicionales Corsos.

Que, se realizan festividades en muchas ciudades de nuestro país, con gran despliegue de trajes, desfiles, bailes en calles céntricas de la Ciudad y espectáculos especiales.

Que, las comparsas llevan a cabo bailes tradicionales muchos de ellos influenciados por culturas ancestrales, destacándose los caporales, tinkus, diabladas, además de otras danzas como mistures, murgas, estilos escénicos teatrales y performances.

Que, a los fines de solventar partes de las erogaciones, es necesario fijar valores con respecto al uso de sillas, de los sanitarios, de la ocupación de puestos de venta, gastronómicos, publicidad y propaganda etc.

Que, el art. 69 inc, 6 de la Carta Orgánica Municipal dispone que es competencia del Departamento Ejecutivo realizar todas las actividades que el competen en materia de moralidad y buenas costumbres, así como las que se les atribuyen en materia cultural, deportiva, turística, recreativa..."

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO

ARTICULO 1°.- DEROGUESE el Decreto Na 042/2025 en toda su extensión.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase la ENTRADA GRATUITA a los corsos Edición 2025 organizados por la Municipalidad de Ciudad Perico.

ARTICULO 3°.- Los días para la realización de los corsos Edición 2025 serán 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 28 de febrero; y 1, 2, 3 de marzo respectivamente.

ARTICULO 4°.- Fíjese el valor de alquiler de cada silla que se emplazarán en la zona de recorrido del corso, en la suma de PESOS DOS MIL C/00/100 (\$2.000,00) por noche. Los adquirentes del uso de sillas tendrán acceso gratuito del uso de sanitarios, para ello deberán presentar el ticket o comprobante del uso de silla.

ARTICULO 5°.- Fíjese el valor para el ingreso de los sanitarios (baños) en PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) por persona. Están exceptuados de abonar el uso de sanitario todos aquellos que cumplan con los dispuesto en el artículo 3º de la presente norma.

ARTICULO 6°.- DE LOS PERMISOS Y ADJUDICACIONES DE PUESTOS DE VENTA.- La adjudicación, permisos y cobro de los puestos de venta de productos en general en todo el recorrido de los corsos durante los días de su realización, estará a cargo del Municipio de Perico. A los efectos de este evento, se otorgarán permisos especiales, quedando suspendidos a tales fines durante ese periodo los permisos ordinarios. Reservándose el Municipio la potestad de revocar la adjudicación, permiso y/o concesión para el caso de incumplimiento de pago y/o falta grave a las normas de habilitación previstas por la reglamentación municipal. -

ARTICULO 7°. - Requisitos: será requisito para la obtención del correspondiente permiso de venta contar con carnet sanitario de manera excepcional y cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Inspectoría General. La solicitud deberá ser requerida hasta el día 12 de febrero de 2025.

ARTICULO 8°. - Prohibiciones: se prohíbe la venta de talco en el interior e inmediaciones de del Corsódromo, como así también la venta e ingesta de bebidas alcohólicas, el uso de pinturas v/o agua en el interior del corso.-







ARTICULO 9°. - PUESTOS DE COMIDA Y BEBIDAS: el valor de los permisos de venta y derecho de piso de puestos de comidas y bebidas se determinará conforme la ubicación planificada por la Dirección de Inspectoría General y la Dirección de Bromatología. Se deja constancia que los valores a abonar se establecen exclusivamente para el período establecido para la realización de los Corsos 2025.-

- 1.- Vendedores de sándwiches y comidas: Abonaran el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) incluida la energía, por día y por puesto, que tendrán una extensión de tres metros de frente por tres de fondo.-
- 2.- Vendedores de panchos y carros menores: abonaran el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) incluida la energía, por día y por puesto. Tendrá una extensión de dos metros de frente y dos metros de fondo.
- 3.- Vendedores de Cotillón: abonarán el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por día. Podrán instalarse en la periferia del Corsódromo.-
- 4.- Los vendedores de sándwiches y comidas que tendrán la posibilidad de ocupar el espacio de dominio público correspondiente con mesas y sillas serán determinados por la Dirección de Inspectoría General. La ocupación del espacio en esa zona es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por metro cuadrado. -
- 5.- Las confiterías y Bares: abonarán el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) por todas las noches de carnaval y podrán ocupar el espacio del dominio público para la ubicación de grupos de mesas y de cuatro hasta ocho sillas, abonando el correspondiente derecho de piso, cuyo valor será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por metro cuadrado.
- 6.- Almacenes o maxi kioscos habilitados: sobre av. Belgrano y Av. San Martin abonaran el correspondiente a un permiso Eventual Diario de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
- 7.- Quioscos instalados en el Sector de la Vieja Terminal, Paseo de la Salud y Paseo de los Sueños: Abonaran el importe de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) POR DIA. Por la ocupación de del espacio de dominio público para la ubicación de grupos de mesas y sillas se abonará el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por metro cuadrado.

El departamento Ejecutivo a través del área que corresponda al momento de otorgar la habilitación deberá instruir sobre el cumplimento de las normativas relacionadas a cuestiones de salubridad e higiene.

ARTICULO 10°.- ACUERDOS DE EXCLUSIVIDAD: Facúltese al Ejecutivo Municipal a realizar acuerdos de exclusividad con diferentes Empresas del Medio Provincial, Regional o Nacional, en rubros tales como bebidas no alcohólicas, agua mineral, aguas saborizadas entre otros, como también en el rubro NIEVES.

ARTICULO 11°.- De no concretarse lo estipulado en el artículo anterior, se define lo siguiente:

VENTA DE NIEVE.- El valor del permiso de venta y derecho de piso para los comerciantes, que realicen la venta de nieve, domiciliados en Ciudad Perico será de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) POR DIA.-

ARTICULO 12°. - CARRITOS DE GOLOSINAS. - Deberán abonar la suma de pesos seis mil (\$6.000) por día.

ARTICULO 13°: DE LA FORMA DE PAGO: El pago deberá ser cancelado 24 hs. antes del inicio de los corsos, cada uno de los fines de semanas que dure el evento.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior se faculta a la Dirección de Inspectoría General a revocar el permiso otorgado inicialmente.-

ARTICULO 14°.- ACREDITACION:

Para acreditar el cumplimento de los artículos anteriores, se otorgará a cada comerciante habilitado para desarrollar su actividad durante los Corsos Edición 2025, una OBLEA IDENTIFICATORIA, la que deberá ser exhibida en un lugar visible al público. Si el Comerciante no acredita su radicación en la Ciudad de Perico y su procedencia es de otras jurisdicciones, los valores del permiso de venta se verán incrementas en un 50%, priorizando al comerciante periqueño. **ARTICULO 15°.** - DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS:

- A.- Los importes serán por habilitación y permiso para realizar bailes de carnaval, jueves de compadres, jueves de comadres, eventos y/o peñas folclóricas en carpas y/o locales a habilitarse, se abonará por día la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000) más el 20% de lo recaudado en concepto de venta de entrada
- B.- La habilitación deberá ser requerida con una semana de anticipación a la fecha del espectáculo. De no cumplirse, el Municipio se reserva el derecho de otorgar o No el permiso correspondiente. Deberá tener el correspondiente libre deuda.
- C.- Se computará con el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) las entradas especiales que se otorguen (pases libres, invitaciones especiales y gratuitas) Quedan excluidos de las obligaciones del presente artículo todos los locales habilitados de esparcimiento y diversión en general como así mismo los que realizan espectáculos bailables en forma permanente.-

ARTICULO 16°: DE LAPUBLICIDAD Y PROPAGANDA: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar los precios de la Publicidad y Propaganda teniendo como base el monto de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), por todo el evento.- La misma consiste en: Pase Publicitario: en los diferentes palcos, con amplificación sobre toda la avenida Belgrano y San Martín.- Los importes correspondientes serán determinados por parte del Departamento Ejecutivo de acuerdo a las premisas contempladas en el artículo 20° del presente Decreto. —

ARTICULO 17°.- DEL BONO CONTRIBUCION. Facúltese al Ejecutivo Municipal a reglamentar la implementación de un BONO CONTRIBUCION para solventar los costos en los que incurren las Comparsas Locales para su participación en la Edición Corsos 2025.

ARTICULO 18°. - DE LOS CONTRATOS Y OTROS. El departamento Ejecutivo deberá establecer en los contratos y/o convenios a realizarse, los montos de pago e concepto de premio o por "pasada" antes de la inicialización de los Corsos, esto respecto de cada comparsa o murga y/o representación artística.

ARTICULO 19°. - DEL ESTACIONAMIENTO Dispóngase el cobro del estacionamiento de los vehículos particulares en las calles adyacentes al Corso, por el tiempo que dure el espectáculo. Asimismo, habilitase la playa de estacionamiento del Polo Comercial a tales efectos y por los días y horas que dure el Corso. - A tales efectos, se establece como arancel por estacionamiento para vehículos particulares la suma de PESOS DOS MIL (\$2000) y para las camionetas la suma de PESOS TRES MIL (\$3000) por jornada.-

ARTICULO 20°.- DESIGNACION DEL PERSONAL: El departamento Ejecutivo deberá establecer la designación del personal que sea necesario para desempeñarse en todas las tareas que demanden la implementación de los corsos. El Personal designado se identificará con credenciales impresas a tales fines. ARTICULO 21°.- AUTORIZACE al departamento Ejecutivo para que a través del departamento de Discapacidad disponga de un espacio de seis metros lineales aproximadamente cerca de una de los Palcos para que las personas con capacidades diferentes puedan estar y ver el espectáculo, especialmente las personas con capacidades motoras reducidas, sin abonar ningún importe.

ARTICULO 22°.- Aspectos no contemplados: queda facultado el departamento Ejecutivo Municipal reglamentar el presente Decreto en los aspectos no contemplados a los fines de garantizar la realización de los Tradicionales Corsos 2025.

ARTICULO 23°.- DEROGASE toda otra disposición que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 24°.- Comuníquese a todas las Secretarias, Asesoría Legal, Dirección de Rentas, Dirección de Inspectoría Municipal, al Concejo Deliberante. Al Boletín Oficial. Dese amplia difusión. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Ing. Rolando Pascual Ficoseco Intendente

PARTIDOS POLÍTICOS







El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte.** N° 1857 – **Letra "W" – Año 2.020,** caratulado: "DR. TOMAS GONZALEZ. APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. PART. PCIAL: "CORRIENTE 13 DE ABRIL- LAS BASES". Ámbito Provincial; se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 3 de febrero de 2025. /// Atento a las presentaciones efectuada a fs. 264 y 266 de autos, y al informe actuarial que antecede: 1°) Téngase por manifestado el cambio de nombre del partido político provincial "CORRIENTE 13 DE ABRIL- LAS BASES" por el de "**PARTIDO FRENTE AMPLIO**". 2°) Cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo peticionado. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial, por el termino de tres (3) días. 4°) Fdo. Dr. Ekel Meyer- Presidente.- San Salvador de Jujuy, 3 de febrero de 2025.-

10/12/14 FEB. LIQ. Nº 38717 \$8.700,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte.** N° **2012** – **Letra "W"** – **Año 2.024**, caratulado: "REYNOSO LEANDRO H. y CHAILE MERCEDES- APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POLIT. "**PARTIDO INVOLUCRADOS POR JUJUY**". Ámbito Provincial; se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 3 de febrero de 2025. /// Atento a las presentaciones efectuada a fs. 1/96 y 100/119 de autos, y al informe actuarial que antecede, téngase por presentado a los Sres. Leonardo Horacio Reynoso y Mercedes Chaile, en carácter de apoderado y co-apoderada respectivamente, de la agrupación política "PARTIDO INVOLUCRADOS POR JUJUY" y por constituido domicilio legal sito en calle José de Iglesia N° 2278 del Barrio Cuyaya de esta ciudad capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería Jurídica- Política como partido político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, que la agrupación política "PARTIDO INVOLUCRADOS POR JUJUY", solicita el reconocimiento de personería Jurídica- Política como partido político Provincial.- 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°) Notifiquese por cedula electrónica".- Fdo. Dr. Ekel Meyer- Presidente.- San Salvador de Jujuy, 3 de febrero de 2025.-

12/14/17 FEB. LIQ. N° 38720 \$14.500,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: LICITACION PUBLICA Nº 01/2025.-

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y PREDIOS DE AGUA POTABLE DE JUJUY - PERIODO 2025".-

Expte. N° 622-01/2025.-

Fecha y Hora de Apertura: 18/03/2025- 10:00 HS.-

Valor del Pliego: \$100.000 +IVA.

Consulta y Compras de Pliegos: http://aguapotablejujuy.com/licitaciones, o en Oficina Central Agua Potable de Jujuy - Alvear Nº 941 – San Salvador de Jujuy Box Atención al Público, o al mail compras apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura del acto y deben ser presentadas únicamente en la Oficina Central.-

Apertura de Sobres: Los sobres se abrirán en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600) en la fecha y horario fijados por la empresa estatal

.............

12/14/17/19/21 FEB. LIQ. Nº \$9.000,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: LICITACION PUBLICA Nº 02/2025.-

Objeto: "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS PARA SECTOR OPERATIVO".-

Expte. Nº 622-02/2025.-

Fecha y Hora de Apertura: 19/03/2025- 10:00 HS.-

Valor del Pliego: \$100.000 +IVA.

Consulta y Compras de Pliegos: http://aguapotablejujuy.com/licitaciones, o en Oficina Central Agua Potable de Jujuy - Alvear N° 941 – San Salvador de Jujuy Box Atención al Público, o al mail compras apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura del acto y deben ser presentadas únicamente en la Oficina Central.-

Apertura de Sobres: Los sobres se abrirán en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600) en la fecha y horario fijados por la empresa estatal

12/14/17/19/21 FEB. LIQ. N° \$9.000,00.-

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY

En el Marco "REGIMEN PROVINCIAL DE INICIATIVA PRIVADA", el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy, comunica el presente llamado a LICITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.- "DESARROLLO HOTELERO CINCO ESTRELLAS EN SAN SALVADOR DE JUJUY"

Descripción de licitación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA VENTA DE UN TERRENO DE TITULARIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, UBICADO EN CALLE FRANCISCO DE ARGAÑARAZ Y BELGRANO, SAN SALVADOR DE JUJUY, DEPTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CON LAS SIGUIENTE NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. UNO, SEC. UNO, MZA CUARENTA Y UNO, PARCELAS TRES Y NUEVE, PADRÓN A-TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, MAT. A-CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS, GASTRONÓMICO, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y CON ACTIVIDADES DE RENTAS TEMPORARIAS DE VIVIENDAS EN EL MISMO.

Contacto: Ascasubi Nº 292, Primer Piso (Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial).

Horarios de Atención: Lunes a Viernes desde 09.00 a.m hasta 12.30 p.m







Teléfono: 0388-1554214042.

Correo Electrónico: licitacionhotel.produccion@gmail.com.

Página web para consulta: htp://licitacionproduccion.jujuy.gob.ar/Web/

Presentación de Ofertas: Los Oferentes deberán presentar en tres (3) sobres cerrados, a saber: Sobre Nº 1: Antecedentes Generales de los Oferentes; Sobre Nº 2: Oferta Técnica, y Sobre Nº 3: Oferta Económica, en la fecha y plazos previstos en la presente de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el pliego. Valor del Pliego: USD 1850.

Pago del Pliego: Transferencia Bancaria y/o Depósito en Cuenta radicada Banco MACRO S.A., CUT DÓLARES Nº 220009494339230, CBU 2850200920094943392304 de Titularidad de TESORERÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

Acreditación de Pago: Por Nota dirigida al Ministro de Desarrollo Económico y Producción en Ascasubi 290, 1°Piso, B° Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy. (Mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial) y/o vía correo electrónico al mail: "licitacionhotel.produccion@gmail.com" Recepción de Ofertas: hasta el 21 de Abril de 2025 hasta las 10.00 a.m.-

Apertura de Ofertas: El 21 de Abril de 2025 a las 11.30 am. en el Salón de Usos Múltiples del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ascasubi 290, B° Bajo la Viña, San Salvador de Jujuy.-

14/17/19/21/24 FEB. LIQ. Nº 38836 \$9.000,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

CESION DE CUOTAS SOCIALES SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.- Los que suscriben CINTIA NOELIA SORIANO, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 36.450.826, CUIL/T Nº 27-36450826-9, nacida el día 06 de Noviembre de 1993, quien manifiesta ser soltera y no encontrase en unión convivencial, con domicilio real y fiscal en Calle S/N S/Nº, Olaroz Chico, Departamento Susques, de esta Provincia, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 33.257.411, CUIL/T Nº 20-33257411-7, nacido el día 20 de Junio de 1988, quien manifiesta ser soltero y no encontrase en unión convivencial, con domicilio real y fiscal en Calle San Cristobal S/Nº, Pastos Chicos, Departamento Susques, de esta Provincia, y ENZO ADAN SORIANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.788.445, CUIL/T N° 20-34788445-7, nacido el día 19 de Agosto de 1990, quien manifiesta ser soltero y no encontrase en unión convivencial, con domicilio real y fiscal en Avenida Carlos Snopek S/N°, Huancar, Departamento Susques, de esta Provincia, por la presente declaran representar el 100% del Capital Social de SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L, CUIT N° 30-71542700-8, con domicilio legal en Calle Canela N° 180, del Barrio Campo Verde, de esta Ciudad, acreditando tal carácter a mérito de: 1-Contrato Social Constitutivo, formalizado mediante Instrumento Privado de fecha 09/09/2016, con firmas debidamente certificadas en fecha 10/09/2016, y Acta Anexo Nº 1 de fecha 11/11/2016, con firmas debidamente certificadas en fecha 12/11/2016, ambas por ante la Esc. Andrea Carina Lacsi, Ads. del Registro Nº 25 de esta Provincia, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 106, Acta Nº 106 del Libro VI de S.R.L; y registrado con copia, bajo Asiento Nº 97, Folio 1191/1197, Legajo XXII - Tomo V, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. ambas de fecha 06/12/2017, y 2-Cesión de Cuotas Sociales formalizada mediante instrumento Privado de fecha 07/03/2019 con las firmas debidamente certificadas por ante el Esc. Luis H. Verdún, Ads. del Reg Notarial Nº 67, de esta Provincia, y en los caracteres invocados y acreditados acuerdan realizar la presente Cesión de Cuotas Sociales a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales de la Ley de Sociedades Comerciales (art 152 y sgtes), la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: LOS CEDENTES, CINTIA NOELIA SORIANO y ENZO ADAN SORIANO, ceden cada uno, en forma GRATUITA, al CESIONARIO HECTOR SEBASTIAN BARRIOS, la cantidad de CERO CON TREINTA Y TRES CENTÉSIMAS de cuotas, de la que son titulares en la Sociedad referenciada precedentemente, involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas.- Segunda: Los Cedentes manifiestan con carácter de declaración jurada: que son los únicos titulares de las cuotas cedidas en el presente contrato, las que no se encuentran prendadas ni sujetas a embargos, medidas cautelares o gravamen alguno.- Tercera: El Cesionario expone: a) que acepta en todas sus partes la presente cesión de cuotas a su favor; b) con carácter de declaración jurada que los fondos aplicados a la presente son de origen lícito.- Cuarta: Que en cumplimiento del art. 152 de la Ley N° 19.550 de Sociedades se entrega a la Gerente Sra. Cintia Noelia Soriano copia de la presente Cesión.- Quinta: Que el cuadro de suscripción del Capital Social en razón de la presente cesión ha quedado conformado de la siguiente forma: CIENTO TREINTA Y CUATRO cuotas de valor nominal pesos quinientos (\$500) cada una a favor del Sr. HECTOR SEBASTIAN BARRIOS, CIENTO TREINTA Y TRES cuotas de valor nominal pesos quinientos (\$500) cada una a favor del Sr. ENZO ADAN SORIANO, y CIENTO TREINTA Y TRES cuotas de valor nominal pesos quinientos (\$ 500) cada una a favor de la Sra. CINTIA NOELIA SORIANO. - Sexta: Se deja expresa constancia que se autoriza al abogado Saúl Nelson David Vazquez, Matricula Profesional Nº 3102, y/o Esc. Luis Horacio Verdun, Ads. del Reg. Notarial N° 67, Matricula Profesional N° 167 para que en forma indistinta, conjunta o alternada, realicen todos las tramites, gestiones y/o diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante la DIRECCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY - En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Abril de 2022.- ACT. NOT. Nº B 00700523- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. Nº 67-S.S. DE JUJUY- JUJUY.

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. Nº 38740 \$3.700,00.-

INSTRUMENTO ACLARATORIO.- Los Sres. AGUEDA MAMANI, argentina, D.N.I N° 25.883.930, CUIL/T N° 27-25883930-2, nacida el 24/11/1976, soltera, con domicilio real y especial en Calle S/N S/N°, Pastos Chicos, Departamento Susques, de esta Provincia, CINTIA NOELIA SORIANO, argentina, D.N.I N° 36.450.826, CUIL/T N° 27-36450826-9, nacida el 06/11/1993, soltera, con domicilio real y especial en Calle S/N S/N°, Olaroz Chico, Departamento Susques, de esta Provincia, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS, argentino, D.N.I N° 33.257.411, CUIL/T N° 20-33257411-7, nacido el día 20/06/1988, casado, con domicilio real y especial en Calle San Cristóbal S/N°, Pastos Chicos, Departamento Susques, de esta Provincia, y ENZO ADAN SORIANO, argentino, D.N.I N° 34.788.445, CUIL/T N° 20-34788445-7, nacido el 19/08/1990, soltero, con domicilio real y fiscal en Avenida Carlos Snopek S/N°, Huancar, Departamento Susques, de esta Provincia, por la presente vienen a subsanar observación realizada por la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales en Dictamen emitido en fecha 04/09/2024 en Expte. N° 301-770-2022 Ref. Expte N° 0301-223-2022 Inscripción: Ref. C-151154/19 (Judicial) "Transferencia de Cuotas Sociales", por lo que la Sra. Agueda Mamani por la presente RATIFICA la Cesión de Cien (100) Cuotas Sociales representativas de un 25% del Capital Social que oportunamente tenia y le correspondía en la Sociedad SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L, CUIT N° 30-







71542700-8 la que se materializo por Instrumento Privado de fecha 07/03/2019 con las firma debidamente certificadas por ante el Esc. Luis H Verdun Ads. del Reg. Notarial N° 67, de esta Provincia a favor de CINTIA NOELIA SORIANO, D.N.I N° 36.450.826, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS, D.N.I N° 33.257.411, y ENZO ADAN SORIANO, D.N.I N° 34.788.445.- Que en dicho acto, habiéndose omitido involuntariamente lo prescripto por el art 148 de la Ley N° 19550 el que refiere"... debiendo tener las cuotas sociales igual valor", es que a los fines de subsanar el mismo en fecha 21/04/2022 mediante instrumento privado y con las firmas debidamente certificadas los Sres. Cintia Noelia Soriano y Enzo Adán Soriano ceden gratuitamente un porcentual de su participación societaria a favor de Héctor Sebastián Barrios, quedando constituido el Capital Social de la siguiente forma: CIENTO TREINTA Y CUATRO cuotas de valor nominal pesos quinientos (\$ 500) cada una a favor del Sr. HECTOR SEBASTIAN BARRIOS, CIENTO TREINTA Y TRES cuotas de valor nominal pesos quinientos (\$ 500) cada una a favor del Sr. ENZO ADAN SORIANO, y CIENTO TREINTA Y TRES cuotas de valor nominal pesos quinientos (\$ 500) cada una a favor de la Sra. CINTIA NOELIA SORIANO. A los efectos de ser presentada ante las autoridades que las requieran se expide la presente, manifestando los comparecientes que no han omitido ni falseado dato alguno siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de la verdad.- San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de Enero de 2025.- ACT. NOT. N° B 00912384- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. Nº 38741 \$2.400,00.-

ACTA N° 01.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy Republica Argentina a los 10 días del mes de Noviembre del año 2016, en la calle Canela n° 180, Manzana 14, Lote 20, Barrio Campo Verde de la Ciudad de San Salvador de Jujuy , siendo las horas 17:00 los socios, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411, AGUEDA MAMANI DNI N° 25.883.930, ENZO ADAN SORIANO DNI N° 34.788.445, de la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL; Se reúnen en asamblea extraordinarias para designar al GERENTE de la empresa arriba mencionada, según lo establece la cláusula QUINTA del contrato de sociedad de responsabilidad limitada.- 1. Se hace lectura de la cláusula quinta del contrato social para que cada socio tome conocimiento de la misma.- 2. Los socios de forma unánime aprueban la designación de la señorita, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, como Gerente, Administrador y representante de la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.- Por un lapso de dos años (2) a partir de la fecha. 3. No habiendo asunto mas que tratar, cierra la asamblea a horas 19:30, para constancia y demás efectos firman los presentes.- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. Nº 38742 \$2.900,00.-

ACTA N° 32.- En la sede social de la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL**. CUIT N° 30-71542700-8, con domicilio en la calle canela n° 180, barrio campo verde, san salvador de Jujuy , provincia de Jujuy a los 16 días del me de septiembre del año 2024, siendo a las horas 09:00 los socios, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411, ENZO ADAN SORIANO DNI N° 34.788.445, Se reúnen en asamblea extraordinarias para tratar el cambio o la continuidad de GERENTE de la empresa arriba mencionada, según lo establece la cláusula QUINTA del contrato de sociedad de responsabilidad limitada.- 1. Se hace lectura de la cláusula quinta del contrato social para que cada socio tome conocimiento de la misma.- 2. Los socios de forma unánime aprueban la continuidad del señor HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411, como Gerente, Administrador, firmante y representante de la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL. Por un lapso de dos años (2) a partir de la fecha. 30 de octubre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2026.- 3. No habiendo asunto más que tratar, cierra la asamblea a horas 10:30, para constancia y demás efectos firman los presentes.- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. Nº 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. Nº 38742 \$2.900,00.-

ACTA N° 23.- En la sede social de la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.** CUIT N° 30-71542700-8, con domicilio en la calle canela n° 180, barrio campo verde, san salvador de Jujuy a los 29 días del me de septiembre del año 2022, siendo 18:00 horas los socios, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411, ENZO ADAN SORIANO DNI N° 34.788.445, Se reúnen en asamblea extraordinarias para tratar el cambio o la continuidad de GERENTE de la empresa arriba mencionada, según lo establece la cláusula QUINTA del contrato de sociedad de responsabilidad limitada.-1. Se hace lectura de la cláusula quinta del contrato social para que cada socio tome conocimiento de la misma.- 2. Los socios de forma unánime aprueban el cambio de GERENTE y designan al señor HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411, como Gerente, Administrador, firmante y representante de la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL. En todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad. Por un lapso de dos años (2) desde la fecha. 29 de octubre de 2022 hasta 29 de octubre de 2024.- 3. No habiendo asunto más que tratar, cierra la asamblea a horas 19:30, para constancia y demás efectos firman los presentes.- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL -

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-







DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 14 FEB. LIQ. N° 38742 \$2.900,00.-

ACTA N° 20.- En la sede social de la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.** CUIT N° 30-71542700-8, con domicilio en la calle canela n° 180, barrio campo verde, san salvador de Jujuy a los 30 días del me de septiembre del año 2021, siendo las horas 11:00 los socios, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411, ENZO ADAN SORIANO DNI N° 34.788.445, Se reúnen en asamblea extraordinarias para tratar el cambio o la continuidad de GERENTE de la empresa arriba mencionada, según lo establece la cláusula QUINTA del contrato de sociedad de responsabilidad limitada.- 1. Se hace lectura de la cláusula quinta del contrato social para que cada socio tome conocimiento de la misma.- 2. Los socios de forma unánime aprueban la continuidad de la señorita, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, como Gerente, Administrador y representante de la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL. Por un lapso de un año (1) desde la fecha. 29 de octubre de 2021 hasta 29 de octubre de 2022.- 3. No habiendo asunto más que tratar, cierra la asamblea a horas 12:00, para constancia y demás efectos firman los presentes.- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL -

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. Nº 38742 \$2.900,00.-

ACTA N° 15.- En la sede social de la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL**. CUIT N° 30-71542700-8, con domicilio en la calle canela n° 180, barrio campo verde, san salvador de Jujuy a los 25 días del me de septiembre del año 2020, siendo las horas 09:00 los socios, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411, ENZO ADAN SORIANO DNI N° 34.788.445, Se reúnen en asamblea extraordinarias para tratar el cambio o la continuidad de GERENTE de la empresa arriba mencionada, según lo establece la cláusula QUINTA del contrato de sociedad de responsabilidad limitada.- 1. Se hace lectura de la cláusula quinta del contrato social para que cada socio tome conocimiento de la misma.- 2. Los socios de forma unánime aprueban la continuidad de la señorita, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, como Gerente, Administrador y representante de la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL. Por un lapso de un año (1) a partir del día de la fecha. 29 de octubre de 2020.- 3. No habiendo asunto más que tratar, cierra la asamblea a horas 10:00, para constancia y demás efectos firman los presentes.- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. Nº 38742 \$2.900,00.-

ACTA N° 06.- En la sede social de la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL**. CUIT N° 30-71542700-8, con domicilio en la calle canela n° 180, barrio campo verde, san salvador de Jujuy a los 29 días del me de octubre del año 2018, siendo las horas 10:00 los socios, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411 AGUEDA MAMANI DNI N° 25.883.930, ENZO ADAN SORIANO DNI N° 34.788.445, Se reúnen en asamblea extraordinarias para tratar el cambio o la continuidad de GERENTE de la empresa arriba mencionada, según lo establece la cláusula QUINTA del contrato de sociedad de responsabilidad limitada.- 1. Se hace lectura de la cláusula quinta del contrato social para que cada socio tome conocimiento de la misma.- 2. Los socios de forma unánime aprueban la continuidad de la señorita, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, como Gerente, Administrador y representante de la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL. Por un lapso de un años (1) a partir del día de la fecha.- 3. No habiendo asunto más que tratar, cierra la asamblea a horas 11:00, para constancia y demás efectos firman los presentes.- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. N° 38742 \$2.900,00.-

ACTA N° 12.- En la sede social de la empresa **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL**. CUIT N° 30-71542700-8, con domicilio en la calle canela n° 180, barrio campo verde, san salvador de Jujuy a los 19 días del me de agosto del año 2019, siendo las horas 09:00 los socios, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS DNI N° 33.257.411, ENZO ADAN SORIANO DNI N° 34.788.445, Se reúnen en asamblea extraordinarias para tratar el cambio o la continuidad de GERENTE de la empresa arriba mencionada, según lo establece la cláusula QUINTA del contrato de sociedad de responsabilidad limitada.- 1. Se hace lectura de la cláusula quinta del contrato social para que cada socio tome conocimiento de la misma.- 2. Los socios de forma unánime aprueban la continuidad de la señorita, CINTIA NOELIA SORIANO DNI N° 36.450.826, como Gerente, Administrador y representante de la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SRL. Por un lapso de un año (1) a partir del día de la fecha 29 de octubre de 2019.- 3. No habiendo asunto más que tratar, cierra la asamblea a horas 10:00, para constancia y demás efectos firman los presentes. - ESC. LUIS HORACIO VERDUN-ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. -

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-







DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 14 FEB. LIQ. N° 38742 \$2.900,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.- Entre AGUEDA MAMANI, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 25.883.930, CUIL/T 27-25883930-2, nacida el día 24 de Noviembre de 1976, quien manifiesta ser soltera y no encontrarse en unión convivencial, con domicilio real y fiscal en Calle S/N S/N°, Pastos Chicos, Departamento Susques, de esta Provincia, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y CINTIA NOELIA SORIANO, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 36.450.826, CUIL/T 27-36450826-9, nacida el día 06 de Noviembre de 1993, quien manifiesta ser soltera y no encontrase en unión convivencial, con domicilio real y fiscal en Calle S/N S/Nº, Olaroz Chico, Departamento Susques, de esta Provincia, HECTOR SEBASTIAN BARRIOS, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 33.257.411, CUIL/T 20-33257411-7, nacido el día 20 de Junio de 1988, quien manifiesta ser soltero y no encontrase en unión convivencial, con domicilio real y fiscal en Calle San Cristobal S/N°, Pastos Chicos, Departamento Susques, de esta Provincia, y ENZO ADAN SORIANO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 34.788.445, CUIL/T 20-34788445-7, nacido el día 19 de Agosto de 1990, quien manifiesta ser soltero y no encontrase en unión convivencial, con domicilio real y fiscal en Avenida Carlos Snopek S/N°, Huancar, Departamento Susques, de esta Provincia en adelante LOS CESIONARIOS, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L, CUIT Nº 30-71542700-8, en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a LOS CESIONARIOS las 100 cuotas sociales que tiene y le corresponde de LA SOCIEDAD de la que son copropietarios, representativas del 25 % del capital social, de valor nominal de Pesos Quinientos (\$500,00) cada una.- Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de su cuenta particular y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular.- Tercera: LA CEDENTE Y LOS CESIONARIOS, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), los que serán abonados en tres Cheques de Pagos Diferidos - Banco Macro de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete ctvs., (\$ 266.666,67) cada uno pagaderos los días 23/04, 21/05 y 25/06 del presente año, los que llevan la siguiente numeración Series: B-92904266 , B-92904267 y B-92904268, declarando LA CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma una vez que perciba el importe total de lo acordado. Quinta: LA CEDENTE declara: a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: Se deja expresa constancia que se autoriza al Dr. SAUL NELSON DAVID VAZQUEZ, Matricula Profesional Nº 3102, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, pudiendo elevar la misma a Escritura Pública, si así lo resolvieren LOS CESIONARIOS, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por ellos, y en fin, practicar cuantos más actos y gestiones considere sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir. - Séptima: A raíz de esta cesión, el Capital Social queda integrado de la siguiente forma: Ciento Treinta y Tres con Treinta y Tres (133,33) cuotas sociales a cada uno de los socios CESIONARIOS representando para cada uno de ellos la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 66.666,66).- Octava: La presente cesión se realiza por aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Social.- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de Marzo de 2019.- ACT. NOT. № В 00475375- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. Nº 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
14 FEB. LIQ. Nº 38782 \$3.700,00.-

Unidad de Información Financiera (UIF), Ley Nº 25.246 Resolución Nº 52/2012- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2019.- Información sobre Personas Físicas y Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado.- Apellido y Nombre: SORIANO CINTIA NOELIA.- Sexo: F.- Nombre y Ap. Del Padre: ASENCIO MIGUEL SORIANO.- Nombre y Ap. De la Madre: MILAGRO NICACIA NIEVA.- Nacionalidad Argentina.- Lugar y fecha de nacimiento: Jujuy, 06 de noviembre 1993.- Documento de Identidad, Tipo: D.N.I. Nº 36.450.826.- País y Autoridad de Emisión: Argentina.- CUIT/CUIL/CDI. Nº 27-36450826/9.- Domicilio particular: Olaroz Chico, Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345466.- Fax:- Ocupación: Comerciante.- Domicilio Real: Olaroz Chico.- Tel.: 3884345466.- Fax:- E-mail: administración@selin.com.ar.- Estado Civil: Soltera.- Nupcias: - Nombre y Ap. Del Cónyuge.- Quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. Nº B 00529124- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. Nº 67-S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
14 FEB. LIQ. N° 38783 \$2.400,00.-

Unidad de Información Financiera (UIF), Ley Nº 25.246 Resolución Nº 52/2012- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2019.- Información sobre Personas Físicas y Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado.- Apellido y Nombre: BARRIOS HECTOR SEBASTIAN.- Sexo: M.- Nombre y Ap. Del Padre:.- Nombre y Ap. De la Madre: SANTOS EDUARDA BARRIOS.- Nacionalidad Argentina.- Lugar y fecha de nacimiento: Jujuy, 20 de Junio de 1988.- Documento de Identidad, Tipo: D.N.I. Nº 33.257.411.- País y Autoridad de Emisión:.- CUIT/CUIL/CDI. Nº 20-33257411/7.- Domicilio particular: San Cristóbal s/n- Pastos Chicos, Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345166.- Fax:-







Ocupación: Comerciante.- Domicilio Real: San Cristóbal s/n.- Tel.: 3884345166.- Fax:- E-mail: sebastian.barrios@selin.com.ar.- Estado Civil: Soltero.-Nupcias: - Nombre y Ap. Del Cónyuge.- Quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. Nº B 00528592- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. Nº 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. Nº 38783 \$2.400,00.-

Unidad de Información Financiera (UIF), Ley Nº 25.246 Resolución Nº 52/2012- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2019.- Información sobre Personas Físicas y Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado.- Apellido y Nombre: SORIANO ENZO ADAN.- Nacionalidad Argentina.- Sexo: Masculino.- Fecha de nacimiento: 19 de Agosto de 1990- Lugar de nacimiento: Jujuy.- Estado Civil: Soltero.- Nupcias:-- Apellido y Nombre del Cónyuge: -- Apellido y Nombre del Padre: Soriano Waldo.- Apellido y Nombre de la Madre: Mamani Fortunata.- Ocupación: Comerciante.- Actividad principal: Operativo.- Documento de Identidad: D.N.I. Nº 34.788.445.- CUIT/CUIL/CDI. Nº 20-34788445-7.- Domicilio particular: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Domicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Laboral: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Bomicilio Comercial/Labora

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

14 FEB. LIQ. N° 38783 \$2.400,00.-

Unidad de Información Financiera (UIF), Ley № 25.246 Resolución № 52/2012- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2019.- Información sobre Personas Físicas y Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado.- Apellido y Nombre: SORIANO ENZO ADAN.- Sexo: M.- Nombre y Ap. Del Padre: Soriano Waldo.- Nombre y Ap. De la Madre: Mamani Fortunata.- Nacionalidad Argentina.- Lugar y fecha de nacimiento: Jujuy, 09 de Agosto de 1990.- Documento de Identidad, Tipo: D.N.I. № 34.788.445.- País y Autoridad de Emisión:.- CUIT/CUIL/CDI. № 20-34788445-7.- Domicilio particular: Av. Carlos Snopek-Huancar- Susques, Jujuy.- Cod. Postal: 4641.- Tel.: 3884345362.- Fax:- Ocupación: Comerciante.- Domicilio Real: Av. Carlos Snopek.- Tel.: 3884345362.- Fax:- E-mail: adan.soriano@selin.com.ar.- Estado Civil: Soltero.-Nupcias: - Nombre y Ap. Del Cónyuge.- Quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. № B 00528587- ESC. LUIS HORACIO VERDUN- ADS. REG. № 67- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

RESOLUCION Nº 085-DPSC-2025.-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-223/2022.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones de referencia en las que, el Dr. Saúl Nelson David Vásquez, en carácter de apoderado de la firma SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. solicita, la Inscripción de Transferencia de Cuotas Sociales y Designación de Autoridades de la firma SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L." v.

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.
Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial por un día de la copia certificada de la Cesión de Cuotas sociales del día 07 de marzo de 2019 de fs. 05/08 con firmas certificadas por el Escribano Luis Horacio Verdún Adscripto al Registro Publico Notarial N° 77, Declaraciones Juradas de fs. 16/27 del expediente Judicial N° C-151154/2019 de firma SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., con firmas certificadas por el Prosecretario Técnico del Registro Publico de Comercio de Jujuy, Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales del día 21 de abril de 2022 de fs. 06/08 y el Instrumento Aclaratorio de Cesión de fs. 22/23, Actas N° 1, 12, 06, 15, 20, 23, 32 de fs. 24/30 del expediente Administrativo de Referencia, con firmas certificadas por el Escribano Publico Luis Horacio Verdún, Adscripto al Registro Publico Notarial N° 77, firmadas por Cintia Noelia Soriano D.N.I. N° 36.450.826.- Héctor Sebastian Barrios D.N.I. N° 33.257.411, Agueda Mamani D.N.I. N° 25.883.930, Enzo Adán Soriano D.N.I. N° 34.788.445, diligencias a cargo del Esc. Luis Horacio Verdún.-

ARTÍCULO 2º: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO





14 FEB. LIQ. Nº 38783 \$2.400,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

JUDICIAL CON BASE: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA DE ALUMINIO - PICK-UP SAVEIRO 1.6 AÑO 2008 - MOBILIARIOS ETC..- DR. DIEGO ARMANDO PUCA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaria nº3, en el Expte. Nº C-129194/2018, Caratulado: PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA ALUMINE JUJUY S.R.L., comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 20 de FEBRERO, del 2025, a Hs. 17,30, en calle SERGIO ALVARADO ESTE Nº 174, del Bº San Pedrito, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y CON BASE: Lote 01: 1 Escritorio de melamina - sillón de escritorio color negro, BASE \$30.000; Lote 02: 2 Sillas de escritorio color rojo - escritorio de melamina color natural, BASE \$30.000; Lote 03: 2 Bancos de plástico apilables color negro - tablón con 2 caballetes, BASE \$10.000; Lote 04: Mesa de armado con tapa gris, BASE \$20.000; Lote 05: Laptop Compaq color negra sin batería - Impresora Laser marca Brother HL-1200 blanca, BASE \$10.000; Lote 06: Perfiles de aluminio tamaños varios color negro, blanco y bronce, BASE \$50.000; Lote 07: Vidrios diferentes tamaños y espesor, BASE \$10.000; Lote 08: Banco de madera- prensa chica- ventilador sin pie, BASE \$10.000; Lote 09: Cajas de herramientas (tubos-ale-etc)- caja de tornillos de varios tamaños - aplicador de siliconas, cascos, chalecos, gafas de trabajo, etc. BASE \$10.000; Lote 10: Rollos de burletes de felpa y de goma, BASE \$10.000; Lote 11: Estantes de chapa, madera y melanina, BASE \$20.000; Lote 12: 3 Taladros y 2 amoladoras de mano, de diferentes marcas, BASE \$30.000; Lote 13: Amoladora de pie marca Salkor, BASE \$40.000; Lote 14: Teléfonos varios- baúl de madera- cables varios- rollos de tela mosquitera, BASE \$10.000; Lote 15: Cajas de accesorios para armado (picaportes, soportes, ruedas, manijas, pasadores, etc en cantidad), BASE \$50.000; Lote 16: Dos escaleras de madera de 6 y 8 peldaños, BASE \$20.000; Lote 17: Matricera marca Ok-Industrial, BASE \$50.000; Lote 18: Copiadora marca Ok-Industrial, BASE \$50.000; Lote 19: Mesa de rodillo con sistema de medición, con máquina de corte, marca Ok Industrial, BASE \$100.000; Lote 20: Fresadora copiador portátil marca Ok-Industrial, BASE \$50.000; Lote 21: Agujereadora de banco marca Bauker, BASE \$50.000; Lote 22: 10 Ventanas de diferentes tamaños con y sin vidrios, BASE \$50.000; Lote 23: Compresor trifásico marca Nacional, BASE \$150.000; y Lote 24: Automotor MARCA Volkswagen, TIPO Pick Up, MODELO Saveiro 1.6, AÑO 2008, MOTOR MARCA Volkswagen Nº UNF479116, CHASIS MARCA Volkswagen № 9BWEB05W89P024361, DOMINIO HLS-371, BASE \$1.500.000, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. EXHIBICIÓN: días 17 y 18 de Febrero de 2025 de 14,00 a 18,00 hs., en el lugar de la subasta, donde además se entregaran las respectivas guías de remates. OBSERVACIONES: Los futuros compradores deberán retirar y/o desarmar por su cuenta los bienes adquiridos, dentro de las 72 hs. posteriores al remate, en horarios a convenir con el martillero actuante, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir de la adquisición en la subasta. Demás antecedentes y detalles de los bienes, se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 13 de Diciembre de 2024. Firmado Sra. Liliana Hernández, Secretario Habilitado.

14/17/19 FEB. LIQ. Nº 38780 \$3.300,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nº C-176.404/21- caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ALBORNOZ, VICENTE ZENÓN c/ SALAS, BRUNO; ESTADO PROVINCIAL y ALBORNOZ, PAULINO", notifica a los posibles herederos de Bruno Salas, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2024. 1. Atento el informe actuarial que antecede, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto el 12-09-2022 y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por los herederos de Bruno Salas y por el Estado Provincial, en los términos del art. 337 del C.P.C.C.. Notifíquese este proveído mediante edictos y cédula de notificación, respectivamente; y de los sucesivos por ministerio de la ley (art. 65 del C.P.C.C.). Firme el presente, desígnase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, intimándolo para que en el término de cinco (5) días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. Se le hace saber al prescribiente que las diligencias ordenadas precedentemente, se encuentran firmadas y a su disposición en el presente proveído. 2..3. Notifíquese (art. 169 del C.P.C.C.). Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 179 del C.P.C.C.).- San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2024.- Firmado por Chorolque, Liliana - Secretario de Cámara.-

10/12/14 FEB. LIQ. Nº 38715 \$4.800,00.-

El Enrique R. Mateo- juez en Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 4, en el expediente C-212155/2022, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: KUBA, EDGARDO DANIEL c/ CARCUR, ANTONIO JORGE", notifica la sentencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.024. Y VISTO: el Expte. Nº C-212.155/22: "Prescripción adquisitiva de inmuebles: "KUBA, EDGARDO DANIEL C/ CARCUR, ANTONIO JORGE" y, CONSIDERANDO: 1. ... Por lo expuesto la Vocalía Cuatro de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE:1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva de dominio promovida por EDGARDO DANIEL KUBA en contra de ANTONIO JORGE CARCUR (hoy REGUIDA NORMA CARCUR), en consecuencia, declarar que por la posesión de más de 20 años adquirió el dominio del inmueble individualizado como Padrón B-1226, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 26, Lote 14, Matrícula B-6878, ubicado en la Avenida Belgrano Nº 489 de ciudad de Perico y establecer el comienzo de la posesión el día 04/07/85.2. Imponer las costas por el orden causado y no regular los honorarios profesionales de los Dres. Gonzalo Rubén Yañez y Viviana Toril.3. Publicar la parte dispositiva y oficiar a la Dirección de Inmuebles para que se inscriba el dominio a nombre de EDGARDO DANIEL KUBA (DNI Nº 10.012.449). 4. Notificar por cédula.-Fdo. Dr. Enrique Mateo, Vocal, ante mi, Dra. María Celeste Martínez, Secretaria.- Publique en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (Art. 179 del CPCC.).- Firmado hoy 26 de diciembre de 2024.-





10/12/14 FEB. LIQ. Nº 38722 \$2.250,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Multifuero de Ldor. Gral. San Martin, Secretaria Civil y Comercial, en el Expte. Nº D-039115/21, caratulado: Ejecutivo "VILLACORTA AYALA, CARLOS DANIEL c/ ESCALANTE, JAIRO CALEB", se hace saber al demandado Sr. ESCALANTE, JAIRO CALEB, la siguiente Providencia:"//Libertador General San Martín, 09 de Mayo de 2022.- I. Proveyendo la P.D. nº 237150, atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fecha 01 de diciembre de 2021 mediante Edictos- Art. 162 del C.P.C.- II. Notifíquese por cedula electrónica Art. 46 Acordada 86/20 y expídanse edictos. "Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva – Juez – Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Familia de Libertador General San Martín. Ante mí: Dra. María Agustina Chemes- Prosecretaria Técnica Administrativa".-"Providencia de Fecha 01 de Diciembre de 2021:" Libertador General San Martín, 01 de Diciembre de 2021 I. Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y ccs. del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. Jairo Caleb Escalante DNI Nº 42.288.677 en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 0/100 (\$40.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS VEÍNTE MIL CON 0/100 (\$20.000) calculadas provisoriamente para responder a accesorias de la presente ejecución.- II. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas sumas, debiendo nombrar depositario judicial de los mismos al propio afectado y en caso de negativa a tercera persona de responsabilidad y arraigo. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores.- III. Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS de notificado, concurra a oponer excepciones legitimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciere.- IV. En igual plazo intímeselo a constituir domicilio procesal electrónico de conformidad al art. 38 de la acordada 86/20, bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley, sin perjuicio de lo establecido por el art 52 del C.P.C.- V. A tales fines, comisiónese al Sr. Juez de Paz que por jurisdicción corresponda, y que asimismo conste la existencia del domicilio real del ejecutado.- VI. Diligencias a disposición del letrado interesado en la red.- VII. Notifíquese de la presente por cedula electrónica en concordancia con el art. 46 de la acordada 86/20.- Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva - Juez - Civil, Comercial y Familia Centro Judicial de Ldor. Gral. San Martín.- Ante mi: María Agustina Chemes- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Secretaria Civil y Comercial.-" Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos.- Prosecretaria: Dra. María Agustina Chemes.- Ldor. Gral. San Martín, 09 de Mayo de 2022.-

10/12/14 FEB. LIQ. Nº 38716 \$4.800,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. YAPURA, SABRINA ARACELI D.N.I. Nº 30541733 que en el Expte Nº C-228947/23, caratulado: EJECUTIVO: CASTILLO SACIFIA c/ YAPURA, SABRINA ARACELI se ha dictado el siguiente proveído "San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2023.- 1-Proveyendo la presentación 813800, téngase por acreditado el pago de tasa y de aportes profesionales y previsionales por parte del Dr. Aguiar, Carlos Abel Damian. 2- De conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la parte accionada Sra. YAPURA, SABRINA ARACELI D.N.I. Nº 30.541.733 con domicilio real en calle SIMON BOLIVAR Nº 1766 - MZA 28 CASA 9 PISO PB DPTO B- B° SAN PEDRITO de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Provincia de Jujuy, y por el cobro de la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$34.321,63) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.296,48) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. 4- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Oficial de Justicia que por Turno corresponda, con las facultades inherentes del caso. 5- Notifíquese ministerio ley y Ofíciese. Publíquense Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por un día. Fdo.: Dr. Puca, Diego Armando - Juez Habilitado: Dra. Torres, Sandra Mónica - Secretario de Primera Instancia." Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia por un (1) día. San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Septiembre del 2024.-

14 FEB. LIQ. Nº 38622 \$750,00.-

Diego Puca , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, de la Provincia de Jujuy, Expte C-194370/22 "CREDINEA S.A. c/ CRUZ SILVIA ALICIA S/ Ejecutivo se hace saber al Sr. CRUZ, SILVIA ALICIA DNI Nº 26451120 que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre del 2024.- AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales del DR. AGUIAR, CARLOS A.D. en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE (\$183.114,00) equivalente a 6 UMAS.- 2.- Adicionar a los honorarios fijados con anterioridad, un interés equivalente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B.145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54, fº 673/678, nº 235) desde la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere. 3.- Hacer saber al DR. AGUIAR, que deberá adjuntar diligencia colaborativa para su posterior control, impresión y diligenciamiento.- 4.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca - Juez - Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi - Pro-Secretario.- "Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por el termino de UN (1) DÍA. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre del 2024.-

14 FEB. LIQ. Nº 38623 \$750,00.-

El Dr/a. juez/a en Juzgado de Primera Instancia Nº 9- Secretaría 18, en el **expediente D-040867/2022**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ RUIZ, DELIA NORA", notifica a RUIZ, DELIA NORA D.N.I. Nº 18.271.703 con domicilio real en calle VICENTE PEÑALOZA Nº 868- Bº LA MERCED de la ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, Provincia de Jujuy de la providencia que a continuación dse transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DE 2023 AUTOS Y VISTOS: Los del presente Expediente Nº D-040867/2022 CARATULADO "EJECUTIVO CARSA S.A. c/ RUIZ, DELIA NORA" del







cual; RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en nombre y representación de CARSA S.A en contra de DELIA NORA RUIZ DNI Nº 18.271.703 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 32/100 CTVS. (\$35.243,32) con más los intereses de la tasa activa general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- II.- Imponer las costas a la ejecutada (Art. 102 CPC) y diferir la regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a la constitución de domicilio legal en contra de DELIA NORA RUIZ DNI Nº 18.271.703, mandando a notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Notificar por cédula, protocolizar, hacer saber y dar copia.- Fdo. Dra. Mirta del M. Vega -Jueza-Ante mí -Dr. Cristian Roberto Dávila -Secretario Habilitado.". Proveído de fecha 13/11/2023. "San Pedro de Jujuy, 13 de noviembre de 2023.- I.- Téngase presente informe actuarial que antecede.-II.- Visto escrito digital Nº 971013, téngase por presentada en término aclaratoria formulada por el ejecutante en relación a la sentencia de trance y remate de fecha 31/10/2023; en virtud de la cual, entendiendo que con el escrito que deduce se excede la intención de corregir errores materiales, aclarar algún concepto oscuro o suplir omisión, a lo peticionado no ha lugar.- III.- Notifíquese (art. 155 CPC).-Fdo. Dra. Mirta del M. Vega- Jueza- ante mí Dra. Laura Duaso Fernández, Secretaria".-/// PROVEÍDO de fecha 16/05/2024. "San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de mayo de 2.024, reunidas las Sras. Juezas de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Familia de la Provincia de Jujuy, Dras. LILIAN EDITH BRAVO y MARIA VICTORIA GONZALEZ DE PRADA –por habilitación-, bajo la presidencia de la nombrada en primer término, vieron el Expte. Nº 18668/2023 caratulado: "Ejecutivo: CARSA S.A. c/ Ruiz, Delia Nora" – Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 18-, del cual dijeron: ... Por ello, la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Familia de la Provincia de Jujuy: RESUELVE:1) Hacer lugar al recurso de apelación.2) Condenar a la Sra. Delia Nora Ruiz a pagar intereses punitorios tasa del 1% mensual desde la mora hasta el efectivo pago a CARSA S.A.- 3) Imponer las costas por su orden.4) Registrar, protocolizar, notificar, etc. Fdo. Dra. LILIAN EDITH BRAVO (Presidente) Dra. María Victoria González De Prada (Juez Habilitada) Ante mi Dr. Oscar Luis Farfán (Secretario).- San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de octubre del 2024.-

14 FEB. LIQ. Nº 38621 \$750,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº C-201445/22, caratulado: "CARSA S.A. c/ SOSA MAURO FABIAN S/ Ejecutivo" cita y emplaza al demandado SOSA, MAURO FABIAN para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS (\$21.872,01.-) en concepto de capital con mas la de Pesos: SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CTVOS. (\$6.561,60.), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/ o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 Secretaría nº 2, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza Para el cumplimiento de lo ordenado, Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por el termino de UN (1) DÍA., haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite.-Notifíquese por edictos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. - Fdo- Dr. Juan Pablo Calderón - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Ante Mi - Proc. Rodrigo Siufi- Firma habilitada. Secretaria Nº 2, San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.024.-

14 FEB. LIQ. N° 38620 \$750,00.-

Dr. Diego Puca Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 3, de la Provincia e Jujuy, en el **Expte Nº C-201442/22**, caratulado: "CARSA S.A. c/ SAJAMA NADIA YANINA S/ Ejecutivo", hace saber al Sr. SAJAMA, NADIA YANINA D.N.I. Nº 35932776 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2024.- Autos y Vistos: ...- Resulta:...- Considerando:...- Resulte: 1.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Aguiar, Carlos A.D. en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$99.552,00) por la etapa de Ejecución de Sentencia.- 2.- Adicionar a los honorarios fijados con anterioridad, un interés equivalente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B.145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54, fº 673/678, nº 235) desde la fecha de la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- 3.-Hacer saber al DR. AGUIAR, que deberán cargar en el SIGJ correspondiente al Link de diligencias colaborativas para su posterior control y firma por Secretaría (Art. 85 del C.P.C. Y C. – LEY 6358).- 4.- Notificar por cédula, informatizar, protocolizar, etc.- Fdo. Dr. Diego A. Puca - Juez - Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi - Pro-Secretario.- Notifíquese por edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día. Dado, Firmado y Sellado, en la Sala de mi Publico Despacho, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024. San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2024.-

14 FEB. LIQ. Nº 38624 \$750,00.-

El Director Provincial de Recursos Hídricos que suscribe, hace saber que: en el **Expediente N° 613-814-2024** caratulado: "CREACIÓN DE PARTIDA N° 35022 POR INSCRIPCIÓN AL DERECHO DE USO DE AGUA DE DOMINIO PÚBLICO A NOMBRE DEL SR. RICARDO JOSÉ VILLANUEVA. – PARCELA UBICADA EN GUAYACÁN – FRAILE PINTADO – LEDESMA.-", el Sr. Ricardo José Villanueva, D.N.I. N° 25.869.739 solicita se le otorgue Derecho de Uso de Dominio Público para Riego de 2,00 has., sobre una fracción indivisa del Padrón E-21361, Matrícula E-20602, Circunscripción 2, Sección 3, Lote 674, con una superficie total de 2,5829 has., ubicado en la localidad El Naranjito - Guayacán - Fraile Pintado - Ledesma, a derivarse el agua del Rio Ledesma. Se he dispuesto la publicación de la presente en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días hábiles para que los terceros que se consideren con derecho a oponerse lo hagan dentro del plazo legal, el que no podrá exceder de los quince (15) días hábiles desde la última publicación, rechazándose sin más trámite las que se presenten del plazo indicado (conf. art. 20 del Código de Aguas – Ley N° 161/50). El citado expediente se encuentra en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, donde podrá ser consultado por todos los interesados.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2025.-

14/17/19/21/24 FEB. S/C.-

El Director Provincial de Recursos Hídricos que suscribe, hace saber que: en el **Expediente Nº 613-831-2024** caratulado: "CREACIÓN DE PARTIDA Nº 35023 POR INSCRIPCIÓN AL DERECHO DE USO DE AGUA DE DOMINIO PÚBLICO A NOMBRE DEL SR. NEVER ELVIO CADENAS VALDEZ. – PARCELA UBICADA EN GUAYACÁN – FRAILE PINTADO – DPTO. LEDESMA.-", el Sr. Ever Elvio Cadenas Valdez, D.N.I. Nº 40.516.860 solicita se







le otorgue Derecho de Uso de Dominio Público para Riego de 4,00 has. de hortalizas, sobre una fracción indivisa del Padrón E-21361, Matrícula E-20602, Circunscripción 2, Sección 3, Lote 674, con una superficie total de 5,00 has., ubicado en finca La Reducción - Guayacán - Fraile Pintado - Dpto. Ledesma, a derivarse el agua del Rio Ledesma. Se he dispuesto la publicación de la presente en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días hábiles para que los terceros que se consideren con derecho a oponerse lo hagan dentro del plazo legal, el que no podrá exceder de los quince (15) días hábiles desde la última publicación, rechazándose sin más trámite las que se presenten del plazo indicado (conf. art. 20 del Código de Aguas – Ley N° 161/50). El citado expediente se encuentra en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, donde podrá ser consultado por todos los interesados.- San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2025.-

14/17/19/21/24 FEB. S/C.-

Vocalía 4 Unipersonal de Familia, en el **Expte.** N° C-194178/2022 caratulado: "San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2024.- 1.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- 2.- Previo a todo tramite, dese al accionado SR. ESTEFANO, JESUS SALVADOR por decaído el derecho a contestar la presente demanda.- 3.- Notifíquese por cédula. Diligencias a cargo del promotor de autos.- Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura-Juez Habilitada- Ante Mi Dra. María Eugenia Jorge -Prosecretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C. C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- San Salvador de Jujuy, de...de 2024 a cargo del Dra. Eliazarian Estrella A. - Jueza- y Dr. Dergam Héctor- Prosecretario.-

14 FEB. LIQ. Nº 38806 \$1.600,00.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. Luis Ernesto Kamada, Presidente de Tramite de la Vocalia nº 5 del Tribunal en lo Criminal nº 2 de la Provincia de Jujuy, en la causa que se tramita como **Expte. Nº 606/17** caratulado "ORTEGA, ALBERTO: Robo calificado.- Ciudad Perico", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al imputado ALBERTO ORTEGA- D.N.I. nº 32.057.992, de nacionalidad argentina, alias "Tuti", estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacido el 03 de Enero de 1.986, ultimo domicilio conocido en calle Arturo Zabala Nº 731 del Barrio San Roque, hijo de Vicente Santos Ortega y de Andrea Armella Ortega, Prontuario Policial nº 330.982- S.S.- para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de elcarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 y 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy- Ley nº 5.623).- Publíquese el presente edicto por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Jorge Rodriguez- Secretario.- Secretaria, 10 de febrero de 2025.-

14/17/19 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, en el Expte. C-264588/2024 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ERAZO, JUAN HILARION se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN HILARION ERAZO D.N.I.** Nº 12.618.248.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por un día.- Secretaria Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2024.-

14 FEB. LIQ. N° 38540 \$750,00.-

El Dr./a Espeche María Leonor del Milagro juez/a en Juzgado de Primera Instancia Nº 6- Secretaria Nº 12, en el Expte. C-253216/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CHAUQUI, SALVADORA Y CONDORI, ROSA Solic. Por Condori, Alcira Hortencia", se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: **CONDORI ROSA, DNI: 3.979.004 y CHAUQUI SALVADORA, DNI 9.636.246.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por un día.- Prosecretario: Dr. Lemir Fabian Carlos.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2025.-

14 FEB. LIQ. Nº 38734 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7, a cargo del Dr. Cabana, Ricardo Sebastián, Juez, en el Expte. C-245984/24 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LIMACHE, PASCUAL y otro Solic. por Limache, Alberto", se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes **LIMACHE PASCUAL**, **L.E. 3.995.245 y QUISPE MERCEDES LORENZA**, **L.C. 9.631.627.** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria de Primera Instancia- Dra. Montiel Schnaible, Gabriela Eugenia.- San Salvador de Jujuy, 28 de noviembre de 2024.-

14 FEB. LIQ. N° 38555 \$750,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, en el expediente Nº 264098/2024 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: SOTO, RUBEN OSVALDO", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de: **SOTO, RUBEN OSVALDO D.N.I 14.722.928.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por un día (Art. 2340 CCC y Art. 602 CPC).- Secretaria: Dra. Cejas, Silvia Raquel.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2024.-

14 FEB. LIQ. Nº 38456 \$750,00.-







El Dr. Diego Armando Puca-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2- Secretaría 3, en el expediente C-264687/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: QUISPE, MARIANO Solic. por Quispe, Jesús Orlando y otros", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante, Sr. MARIANO QUISPE, DNI Nº 26.164.127.- Publíquese por un día en Boletín Oficial; y por un día en DIARIO LOCAL (art 2.340 C.C.y CN y art.602 inc 2 del C.P.C.C.) Fdo.: Liliana María Hernández-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 3 de Febrero de 2025.-

14 FEB. LIQ. Nº 38777 \$1.600,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: Don MARIO ZUBELSA, DNI Nº 7.241.488 y de DOÑA EUGENIA DOLORES COSTILLA, DNI Nº 6.225.888 (EXPTE. Nº D-054328/2024).- PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL POR UN DIA. (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N., art 602 inc.2, CPCC).-Dra. MARIA AGUSTINA CHEMES - SECRETARIA.- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.-

14 FEB. LIQ. Nº 38784 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, en Expte. Nº B-275851/2012 Caratulado "Sucesorio Ab Intestato de TARCAY, ELBA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. **ELBA TARCAY L.C 3.925.847.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 2340 C.C.C.N.; 179 y 602 del C.P.C.C.).- Secretaria: DRA. MARIA BELEN DOMINGUEZ.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2024.-

14 FEB. LIQ. Nº 38787 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaría Nº 2 en Expt. Nº B-142966/05 Caratulado "Sucesorio Ab Intestato de MORENO, MARIA SUSANA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. **MARIA SUSANA MORENO D.N.I. Nº 6.281.938.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 2340 C.C.C.N.; 179 y 602 del C.P.C.C.).- Secretaria: Dra. Verónica Córdoba Etchart - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2025.-

14 FEB. LIQ. Nº 38788 \$1.600,00.-

El Dr. Matías Leonardo Nieto en Juzgado de Primera Instancia Nº 8 - Secretaría 15, en el expediente D-053968/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CONDE, ROBERTO HENRRY Solic. por CONDE FRANCILE, MAXIMO AUGUSTO y FRANCILE, ANA KARINA", cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **ROBERTO HENRRY CONDE - L.E. 7.289.294.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día. - Ante Mí: Dra. Moriana Abraham Miranda-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de diciembre de 2024.-

14 FEB. LIQ. N° 38778 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, en el Expte. C-264490/2024, Sucesorio Ab Intestato: ANAQUIN, JUAN CORNELIO se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN CORNELIO ANAQUIN, D.N.I. Nº 7.508.833.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por UN DÍA.- Secretaria Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2024.-

14 FEB. LIQ. № 38727 \$1.600,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaría Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el expediente Nº C-257435/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VALERIO, SANTIAGO ABEL Solic. por FRITES, NORMA VALENTINA", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. SANTIAGO ABEL VALERIO DNI. Nº 35.307.941.- A tales fines, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2).- Ruiz Enzo Gerardo-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2025.-

14 FEB. LIQ. Nº 38682 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 - Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de: Doña **Esther Adelia Prez, DNI Nº 5.665.401.**- Publíquese Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N) y por un (1) en un diario local.-Ante mi Dra, Alicia Aldonate-Secretaria.-

14 FEB. LIQ. Nº 38789 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-264176/2024 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: DEL FRARI LAURA LILIANA.- Se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DEL FRARI LAURA LILIANA D.N.I. 12.718.915.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por un día.- Secretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2025.-

14 FEB. LIQ. N° 38776 \$1.600,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaría Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el expediente Nº C-262674/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CRUZ, VICENTA MARIA LUISA Solic. Por JEREZ, ANTONIA LILIANA y otros", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. CRUZ, VICENTA MARIA LUISA, D.N.I. Nº 9.649.982.- A tales fines, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2).- Ruiz Enzo Gerardo- Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2024.-

14 FEB. LIQ. Nº 38444 \$750,00.-







Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Don **CARRASCO, ANTONIO (DNI 3.998.050)** (EXPTE. N° D-049041/2023).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N., art 602 inc.2, CPCC).- Dra. María Agustina Chemes - Secretaria.- Libertador General San Martín, 19 de Diciembre de 2024.-

| 14 FEI | | | | | | | | - | • | - | • | | | | - | • | • | | • | • | - | | | • | | - | | - | • | • | | • | • | | • | • • | | • | • | • | • | | - | • | | ı |
|--------|------|-------|-------|-------|---|-------|---|-------|---|-------|---|------|--|---|---|---|---|------|---|---|-------|------|--|---|---|---|---|-------|---|---|--|---|---|--|---|-----|------|---|---|---|---|------|---|---|------|---|
| | | - | • | - | • | • | • | - | | • | • | | | • | • | • | | | • | • | | | | | • | | • | | • | • | | • | • | | • | | | • | | • | • | | | • | | ı |

